IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N03125-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0074** **NO. INTERNO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDA 33Y 34)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**,Y POR LA OTRA, **CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, S.C.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ISRRAEL GARCIA CARRILLO**,A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **III Bis**, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Medicas**, designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Eusebio Rosales Partida**, **Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra**, **Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 47 y 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** **39, 42, 46 y 48** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **29 de abril del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **05 de mayo del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Rectificación de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000019861-2025**, con fecha de emisión del **19 de febrero del 2025**, No. de Cuenta **51331003**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.9 Con fecha **29 de abril del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **05 de mayo del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Rectificación de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **70164**, del **13 de Junio del 2000**, otorgada ante la fe del **Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno**, Notario Público No. **5**, de **Mexicali**, **Baja California**, denominada **Centro Oftalmologico de Mexicali, S.C.**, cuyo objeto social es la **prestacion de toda clase de asesorias y consultas en servicios de oftalmologia**, entre otros,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **5,194,183**, de fecha **12 de Diciembre del 2000.**

El **C. Carlos Isrrael Garcia Carrillo**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **114724**, del **31 de Diciembre del 2016** otorgada ante la fe del **Lic. Carlo Enríquez de Rivera Castellanos**, Notario Público No. **9**, de **Mexicali**, **Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **COM000613918**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Av. Madero, No. 987, Col. Primera Seccion, Mexicali, Baja California, C.P. 21100**, **Tel. 552-2415,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestacion del Servicio Médico Subrogado (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) para Ejercicio 2025 (Partida 33 y 34)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Rectificación de Fallo Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,400,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) No Aplica** el I.V.A., y un monto maximo de **$3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mill Pesos 00/100 M.N.) No Aplica** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestacion del Servicio Médico Subrogado (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) para Ejercicio 2025 (Partida 33 y 3)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** **no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance**,** conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **51** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **51**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **30 de abril** al **31 de diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **52** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I **"LAASSP"**, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía; **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Medicas,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las

cuales se calcularán por un **1.0%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la

resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **52** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **51**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **77**, **78** y **79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier

notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **14 de mayo del 2025**.

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	R.F.C. [redacted]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**	R.F.C. [redacted]
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	**DIRECTORA DEL H.G.S.Z. NO. 12**	R.F.C [redacted]
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	**DIRECTOR DEL H.G.Z. NO.30**	R.F.C [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, S.C.	**COM000613918**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

Contrato: 050GYR003N03125-002-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000703010487
Fecha de Firma: 20/05/2025 12:29

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 21/05/2025 10:10

Firma:

[redacted]

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS
RFC: [redacted]
Certificado:

[redacted]

Número de Serie: 00001000000703687336
Fecha de Firma: 21/05/2025 12:07

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL,RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000514535525
Fecha de Firma: 21/05/2025 13:06

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 22/05/2025 13:45

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC
RFC: COM000613918
Certificado:

Número de Serie: 00001000000704922545
Fecha de Firma: 26/05/2025 12:19

[redacted]

Firma:

[redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025

A. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**
A DEL SIGUIENTE DIA, SIGUIENTE A LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

B. **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

Horario de servicio:
De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería para entrega de resultados originales al jefe de servicio de la unidad requirente sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **ordinarias** por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **urgentes** el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión del mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

"EL PROVEEDOR" se compromete enviar de forma SEMANAL a los correos de lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx el consumo generado por servicios subrogados de pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" deberán realizarse al contacto del personal responsable de la unidad médica, sin importar el día de la semana.
2. **“El Proveedor”** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **“EL INSTITUTO”** en la hora agendada.
3. En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere **“urgente de comunicar”**, su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como **“urgentes”**
4. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
6. **“El Proveedor”** otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7. **“El Proveedor”** no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
8. El personal de **“El Proveedor”** recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
9. El personal de **“El Proveedor”** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
10. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
11. El personal **“El Proveedor”** aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
12. En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de **“El Proveedor”** realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
13. Cuando el “El Proveedor” otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.
14. **“El Proveedor”** deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. **(No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

C. **MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:**

LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1. Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios está referida a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2. Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

- Cuando no cotice la totalidad de los estudios requeridos por partida.

D. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES** APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA. LAS CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS.

3. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON TODOS LOS PUNTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE "UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA" LOS CUALES SE INDICAN EN LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"; ADJUNTANDO EVIDENCIA DOCUMENTADA DE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**

    1. Sistema de alarma*.
    2. Detectores de humo, *
    3. Extintores. *
    4. Iluminación de emergencia.
    5. Película de protección de cristales.
    6. Capacitación.
    7. Salida de emergencia*.
    8. Programa interno de protección civil. *
    9. Simulacro de evacuación*.
    10, licencias y dictámenes.
    11. Señalización.
    12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
    13. Escaleras.
    14. Puertas internas

    * El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

    Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen **dentro** de las Instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

4. **EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA (APERTURA DE PROPUESTAS), LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:**

    1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA, LA AUTORIZACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL O DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PROPORCIONAR.

2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, ACREDITACIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL CON TÍTULO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL DOCUMENTO DEBERÁ DE CORRESPONDER A TODO EL PERSONAL QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS POR EL QUE PARTICIPE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

3. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.

5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

6. ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**

7. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

8. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

II. LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.
2. LOS HORARIOS DEL SERVICIO.
3. LAS CONDICIONES EN QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO, METODOLOGÍA, Y LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ÉSTA.
4. INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA QUE DISPONEN PARA CUMPLIR CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD EL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICAR EN ESTE MISMO DOCUMENTO LA LOCALIDAD O LOCALIDADES POR LA(S) QUE PARTICIPA.
5. ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CON EL QUE CUENTA EL PROVEEDOR LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.

7. PLANTILLA DE PERSONAL CON QUE A LA FECHA CUENTA LA EMPRESA, EN SUPUESTO DE PARTICIPAR POR DOS O MÁS LOCALIDADES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CADA LOCALIDAD (ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL).

8. ESCRITO DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS LOCALIDADES, SEÑALAR AL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS.

9. FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

10. ESCRITO (ORIGINAL) MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, LOS REALIZARÁ EN LA PLANTA BAJA DE SUS INSTALACIONES, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, QUE EN SUS INSTALACIONES CONTARÁ CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHOS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO **(ESCRITO LIBRE).**

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Direcciones en donde se prestará el Servicio subrogado:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR: ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 629-6363 (664) 629-6361
HGOMF 7	BLVD. AGUA CALIENTE Y FRANCISCO CÁRDENAS, TIJUANA B.C.	DR. ISSAC ESTRADA RUELAS	(664) 972 9907
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	(646) 170-4507
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	(686) 555-5174
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.	DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ	(665) 654-1043
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	(653) 534-9977
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.	DR. MARIA GUADALUPE PACHECO LEON	686 200 4300
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS			**TELÉFONO**
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

G. **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

Durante el período de evaluación el instituto, a través del departamento de conservación y servicios generales, realizará la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2025 conforme a la "Cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo con lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: **"El Proveedor"** deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo con el programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

1) Sistema de alarma*.
2) Detectores de humo, *
3) Extintores. *
4) Iluminación de emergencia.
5) Película de protección de cristales.
6) Capacitación.
7) Salida de emergencia*.
8) Programa interno de Protección Civil. *
9) Simulacro de evacuación*.
10) Licencias y dictámenes'.
11) Señalización.
12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13) Escaleras.
14) Puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.
"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 1%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:
FÓRMULA:
PCA - %D X NDA X VSPA

DONDE:
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONALES
Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo a lo solicitado conforme al anexo técnico y términos y condiciones	Por cada día natural de atraso en la prestación del servicio hasta un máximo de 10 días	1% diario sobre el valor del servicio presentado con atraso	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

DEDUCTIVAS:

Se aplicará deducciones equivalentes al 1%, correspondiente al incumplimiento del inciso K) forma de pago y L) mecanismos de comprobación de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio como a continuación se indica.

CONCEPTO	**NIVELES DE SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DEDUCCIÓN**	**LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**	**RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO**	**RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN**
por no entregar el resultado en físico y enviar copia digital al jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio dentro del plazo no mayor a tres días naturales.	por entrega de resultados fuera de un plazo mayor a 3 días naturales	por cada día natural que exceda la entrega de resultados, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor total de los estudios no entregados sin incluir el i.v.a	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato
por no entregar reporte mensual del gasto y consumo de cada unidad	Dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes	por cada día natural que exceda la entrega de reporte, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor de la factura del mes que ocurra la incidencia sin incluir el i.v.a	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

N/A

J. GARANTÍAS DE FABRICACIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (será divisible).

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL ***MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).***

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

K. **FORMA DE PAGO:** (Especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.)

"El Proveedor" cuenta con 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo Con Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el ¨Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos¨.

L. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN:** (SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"El Proveedor"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Reportes e Informes: "El Proveedor" "deberá enviar mensualmente, dentro de los primeros 5 días de cada mes, a las siguientes direcciones de correo electrónico: lizeth.valdez@imss.gob.mx, allan.hernandez@imss.gob.mx, abraham.fernandez@imss.gob.mx, isaac.estradar@imss.gob.mx, gustavo.galiciar@imss.gob.mx, fernanda.castro@imss.gob.mx, luis.guirado@imss.gob.mx, alejandro.vizcaino@imss.gob.mx, maria.pachecol@imss.gob.mx, clemente.martinez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx, caoa.bc@imss.gob.mx, reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

1. Importe mensual concentrado por especialidad, número de pacientes y servicios otorgados.
2. Informe detallado mensual que contenga los datos generales del paciente (nombre completo), número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnóstico, fecha de realización del procedimiento, tipo de procedimiento realizado, así como el monto erogado por cada uno.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ESTE, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP.

N/A

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

N/A

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

N/A

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

N/A

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel

ANEXO TÉCNICO

a) **Descripción detallada del servicio:**

Se requiere que la vigencia sea a partir del SIGUIENTE A LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025., para la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025, para las siguientes unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.

UNIDAD	DIRECCION
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.
H.G.O.M.F. No. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN TIJUANA, B.C., C.P. 22420

El Instituto celebrará con el oferente ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**,** en el que se deberá identificar **el importe mínimo como compromiso de contratación y el importe máximo como susceptible de contratación.**

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025
Cuenta Presupuestal: 51331003

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados por correo electrónico **al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento** como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería al servicio de la unidad médica requirente, el reporte debe de incluir los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

Atención Medica Audiología

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 1	Partida 1	Partida 2
			HGR 1	HGR 20	HGZ 30
1	TIMPANOMETRIA	Instalaciones del proveedor	350	100	10
2	ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG)	Instalaciones del proveedor	150	20	5
3	POTENCIALES EVOCADOS DE TALLO CEREBRAL (PEATC)	Instalaciones del proveedor	50	20	28
4	AUDIOMETRÍA	Instalaciones del proveedor	350	100	100
5	LOGOAUDIOMETRÍA	Instalaciones del proveedor	50	100	10

Cardiología Pediátrica

Renglón	SERVICIO	Lugar de	Partida 3

		prestaciones del servicio	HGP No. 31
1	Ecocardiograma Doppler Color Portátil (Hospitalizado)	Instalaciones del IMSS	11
2	Ecocardiograma Doppler Color (Externo)	Instalaciones del IMSS	12
3	Holter de 24 Horas	Instalaciones del IMSS	12

Emisiones Otoacústicas

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 4	Partida 4	Partida 4	Partida 5
			HGO 7	HGR No. 1	HGR 20	HGR No. 31
1	REALIZACIÓN DE EMISIONES OTOACÚSTICAS EN PACIENTE RECIÉN NACIDOS CON RIESGO DE HIPOACUSIA CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA (Tamiz Auditivo Neonatal)	Instalaciones del proveedor	300	450	20	30

Endoscopia

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	HGZ 30	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12
			Partida 6	Partida 7	Partida 7	Partida 8	Partida 9
1	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	19	10	10	1	25
2	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	1	5	5	1	12
3	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON HEMOSTASIA	Instalaciones del proveedor	0	5	5	1	1
4	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	6	5	10	1	10
5	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	1	2	2	1	1
6	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA	Instalaciones del proveedor	0	2	1	1	1
7	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN ADULTO	Instalaciones del proveedor	0	2	1	1	1
8	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN NIÑOS* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	Instalaciones del proveedor	0	2	1	1	1
9	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	Instalaciones del proveedor	6	2	5	1	2
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES GÁSTRICAS (SESIÓN)	Instalaciones del proveedor	20	2	2	1	1
11	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	Instalaciones del proveedor	3	2	5	1	8
12	DILATACIONES ESOFAGICAS CON DILATORES SAVARY GUILLARD (SESION)* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1
13	GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SONDA)*INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	Instalaciones del proveedor	0	2	1	1	1
14	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA** INCLUYE APOYO DE MÉDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	Instalaciones del proveedor	0	2	15	1	8
15	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS BILIAR** INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	Instalaciones del proveedor	4	10	10	1	1
16	PH METRIA	Instalaciones del proveedor	38	2	5	1	1

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestaciones del	HGZ 30	HGR 1	HGR 20	HGSZ 6	HGSZ 12
17	MANOMETRIA ESOFAGICA	Instalaciones del proveedor	62	2	5	1	1
18	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	Instalaciones del proveedor	0	2	1	1	1
19	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	Instalaciones del proveedor	0	2	1	1	1
20	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	Instalaciones del proveedor	0	2	1	1	1
21	DILATACION SEGMENTARIA DE COLON	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1
22	PROTESIS DE ESOFAGO	Instalaciones del proveedor	0	2	1	1	1
23	PRUEBA DE ALIENTO	Instalaciones del proveedor	0	2	1	1	1
24	DILATACION NEUMATICA	del proveedor	6	2	1	1	1
25	ESCLEROSIS MUCOSA	Instalaciones del proveedor	4	2	1	1	1
26	RECTO SIGMOIDOSCOPIA DIAGNOSTICA	Instalaciones del proveedor	0	2	2	1	1
27	CÁMARA ENDOSCOPICA	Instalaciones del proveedor	17	2	5	1	1

Endoscopia Pediátrica

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	HGP 31	HGR 1
			Partida 10	Partida 11
1	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO ALTO PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	4	3
2	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIAS PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	6	3
3	PHMETRÍA ESOFÁGICA DE 24 HRS. PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	2	2
4	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO ALTO CON TOMA DE BIOPSIAS	Instalaciones del proveedor	4	3
5	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TUBO DIGESTIVO ALTO CON ENDOSCOPIA	Instalaciones del proveedor	2	2
6	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS Y/O GÁSTRICAS CON ENDOSCOPIA (SESIÓN)	Instalaciones del proveedor	1	1
7	DILATACIONES ESOFÁGICAS CON DILATADORES SAVAVY GILLIARD Y ENDOSCOPIA	Instalaciones del proveedor	1	1
8	GASTRONOMÍA ENDOSCOPIA Y ENDOSCOPIA	Instalaciones del proveedor	1	1
9	PHMETRÍA CON IMPEDANCIA ESOFÁGICA DE 24 HRS PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	1	1
10	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIAS	Instalaciones del proveedor	3	2
11	COLONOSCOPIA CON POLIPECTOMÍA	Instalaciones del proveedor	1	1
12	BRONCOSCOPIA PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	1	3

Estudios Auxiliares de cardiología	**Lugar de prestaciones del**	**Partida 12**	**Partida 12**	**Partida 13**	**Partida 14**	**Partida 15**

RENGLÓN	PROCEDIMIENTOS	DESCRIPCION	servicio	HGR No. 1	HGR No. 20	HGZ No. 8	HGSZ No. 12	HGZ 30
1	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	1	15	8	50	36
2	ECOCARDIOGRAMA DOBUTAMIDA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	10	15	10	70	132
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO PORTÁTIL	ACUDIRÁ PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, CON EQUIPO PORTÁTIL PARA REALIZAR ESTUDIO DE ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	10	10	3	400	24
4	PRUEBA DE MESA INCLINADA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y	Instalaciones del proveedor	1	3	6	5	40

		CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.						
5	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	1	1	4	5	15
6	HOLTER REGISTRO DE 24 HORAS	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	10	30	2	250	312

Imagen de Resonancia Magnética

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 16	Partida 16	Partida 17	Partida 17	Partida 18	Partida 19	Partida 20
			HGR 1	HGR 20	HGP 31	HGZ 30	HGZ 8	HGSZ 6	HGSZ 12
1	RM CRÁNEO	Instalaciones del proveedor	10	60	20	24	18	3	2
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	Instalaciones del proveedor	4	1	4	0	1	1	1
3	RM TÓRAX	Instalaciones del proveedor	1	3	4	6	3	3	1
4	RM ABDOMEN	Instalaciones	1	10	6	15	10	3	1

		del proveedor							
5	RM PELVIS	Instalaciones del proveedor	1	5	6	3	3	2	1
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	Instalaciones del proveedor	5	10	6	12	11	3	4
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	Instalaciones del proveedor	15	3	1	0	1	1	1
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	Instalaciones del proveedor	5	1	0	0	1	1	1
9	COLANGIOPANCREATORESONANCIA	Instalaciones del proveedor	5	10	0	43	1	2	4
10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	Instalaciones del proveedor	20	150	8	144	121	3	15
11	RM RODILLA	Instalaciones del proveedor	10	20	2	20	20	3	3
12	RM HOMBRO	Instalaciones del proveedor	10	20	1	20	20	3	3
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	Instalaciones del proveedor	1	1	1	0	1	1	1
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA Ó RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS	Instalaciones del proveedor	10	50	23	195	43	1	1
15	ANESTESIÓLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	Instalaciones del proveedor	20	15	23	504	13	1	1
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	Instalaciones del proveedor	1	20	0	0	0	0	1

Laboratorio 2do. Nivel

RENGLÓN	**DESCRIPCIÓN**	**Lugar de prestaciones del servicio**	**TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO**	**HGR 1**	**HGR 20**	**HGO 7**	**HGZ 30**	**HGP 31**	**HGZ 8**	**HGSZ 12**	**HGSZ 6**
				Partida 21	**Partida 21**	**Partida 21**	**Partida 22**	**Partida 22**	**Partida 23**	**Partida 24**	**Partida 25**
1	17-ALFA-HIDROXIPROGESTERONA	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	3	0	5	8	1	8	1	1
2	17-HIDROXICORTICOSTEROIDES	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	1	0	5	0	1	1	1	1
3	17-HIDROXIPROGESTERONA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	5	0	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTAD	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGSZ 6
4	AC ANTI BORRELIA BURGDORFERI IGG.IGM	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1	0	1	23	1	1	1	1
5	AC ANTI BURGOLOFERI TOTALES	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1	0	1	6	1	1	1	1
6	AC ANTI CORE HEPATITIS B	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	0	1	0	1	1	1	1
7	AC. ANTI HEPATITIS A-IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	0	1	2	1	1	1	2
8	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	20	0	1	0	1	1	1	1
9	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	5	0	1	0	1	1	1	1
10	AC. ENA (AG EXTRATABLE DE NÚCLEO TOTAL)	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1	5	1	3	1	1	1	1
11	AC. GLIADINA (IGA-IGG)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	0	1	1	1	1
12	AC. JO-1	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	0	1	0	1	1	1	1
13	AC. R.N.A.	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	1	5	1	2	1	1	1	1
14	AC. R.N.P.	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	3	5	2	0	2	1	1	1
15	ACIDO FOLICO (FOLATO)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	10	1	6	2	1	1	1
16	ACIDO HIPURICO	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1	0	1	0	1	1	1	1
17	ACIDO LACTICO (LACTATO) EN SUERO Y EN ORINA	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	0	2	1	3	1
18	ACIDO PIRUVICO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	0	1	1	1	1
19	ACIDO VANILMANDELICO	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	5	1	0	1	1	1	1
20	ACIDOS ORGANICOS (CUALITATIVOS)	Instalaciones del proveedor	1 a 17 días	1	0	1	0	1	1	1	1
21	ACS CANDIDA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	0	1	1	1	1
22	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBRAND	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2	0	1	2	1	2	1	1
23	ADENO CORTICOTROFICA HOR	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	2	0	4	0	5	1	1	1
24	ADENOSIN DEAMINOSA EN LIQUIDO PLEURAL	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	6	100	2	17	2	1	1	1
25	AG. DE GIARDÍA EN HECES (CUALITATIVA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	0	1	0	1	1	1	1
26	AG.FECAL PARA HELICOBACTER PYLORI	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	15	0	1	0	1	1	1	1
27	AG.-HLA-B27	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	6	0	3	17	3	1	1	1
28	ALDOLASA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	0	1	0	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTAD	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGSZ 6
29	ALFA-1-ANTITRIPSINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	5	1	0	1	1	1	1
30	AMINOACIDOS (ORINA) CUALITATIVOS	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	1	0	3	0	1	1	1	1
31	AMONIO	Instalaciones del proveedor	1 día	3	0	7	0	1	1	1	1
32	ANTI DOPING	Instalaciones del proveedor	1 día	3	0	1	0	2	1	1	1
33	ANTI TIROGLOBULINA	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	15	5	4	20	5	2	1	1
34	ANTI TIROIDEOS (AC. ANTI TPO. *ANTIPEROXIDASA*)	Instalaciones del proveedor	1 a 3 días	8	5	25	8	1	2	1	1
35	ANTI-ASPERGILLUS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2	14	1	54	3	1	1	1
36	ANTI-CARDIOLIPINA IGA	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	0	3	5	3	1	1	1
37	ANTI-CENTROMERO	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2	0	3	0	3	1	1	1
38	ANTI-CISTICERCO	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	5	1	0	1	1	1	1
39	ANTI-COAGULANTE LUPICO	Instalaciones del proveedor	1 día	8	0	3	3	3	3	1	2
40	ANTI-CRIPTOCOCO TOTALES	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	6	1	8	1	3	1	1
41	ANTICUERPOS ADENOVIRUD EN SANGRE Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	0	1	1	1	1
42	ANTICUERPOS ANTIBRUSELAS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	1	0	1	1	1	1
43	ANTICUERPOS ANTIMICOBACTERIUM	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	1	0	1	3	1	1	1	1
44	ANTICUERPOS CONTRA* HEPATITIS A.B. Y C	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	0	1	1	1	1
45	ANTI-CUERPOS RECEPTORES DE ACETILCOLINA	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1	5	3	5	1	1	1	1
46	ANTI-GENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE Y TOTAL	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	20	5	0	1	1	1
47	ANTI-MEMBRANA BASAL	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	2	0	1	5	1	1	1	1
48	ANTI-PLAQUETARIOS	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	1	0	1	0	2	1	1	1
49	ANTI-SCL-70	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2	0	2	2	2	2	1	1
50	ANTITOXOCARA (RENGLON 97A)	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	2	0	1	2	1	2	1	1
51	ANTITOXOPLASMA IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2	0	1	2	1	2	1	1
52	ANTI-TREPONEMA (FTA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	0	7	9	1	1	1	1
53	ANTI-TROMBINA	Instalaciones	1 a 5 días	1	0	1	3	1	2	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTAD	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGSZ 6
		del proveedor									
54	ARSENICO (SUERO)	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1	0	1	2	1	2	1	1
55	BANDAS OLIGOCLONALES	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	9	1	12	1	1	1	1
56	BENCE-JONES PROTEINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	4	2	14	3	1	1	1
57	BETA-2-MICROGLOBULINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	3	0	2	12	3	1	1	1
58	B-GCH-M.TUM	Instalaciones del proveedor	1 día	2	0	1	0	1	1	1	1
59	BIOTINIDASA	Instalaciones del proveedor	1 a 3 días	1	0	1	0	1	1	1	1
60	C3 SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	10	0	4	8	4	2	1	1
61	C4 SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	10	0	4	8	4	2	1	1
62	CA 27-29 ANTIGENO	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	1	0	1	2	1	2	1	1
63	CALCIO IONIZADO	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	0	3	8	1	2	1	1
64	CALCITONINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	0	1	0	1	1	1	1
65	CARBOHIDRATO 125 M-TUM (CA-125)	Instalaciones del proveedor	1 día	5	0	9	12	9	12	1	1
66	CARBOHIDRATO 15-3 M-TUM (CA 15-3)	Instalaciones del proveedor	1 día	5	0	1	0	1	1	1	1
67	CARBOHIDRATO 19-9 M-TUM (CA 19-9)	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	5	0	4	0	4	1	1	1
68	CARBOHIDRATO 72-4 (CA72-4)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	0	1	1	1	1
69	CARIOTIPO DE MEDULA OSEA	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1	6	2	14	3	1	1	1
70	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1	5	8	20	3	1	1	1
71	CELULAS L.E.	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	0	1	1	1	1
72	CH50 (VIA ALTERNA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	0	1	2	1	2	1	1
73	CICLOSPORINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	0	1	2	1	2	1	1
74	CLAMIDÍA TRACOMATIS SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	5	1	0	1	1	1	1
75	CLAMIDIA TRACOMATIS URETRA	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	1	0	1	0	1	1	1	1
76	COBRE	Instalaciones del proveedor	1 a 13 días	1	0	1	2	1	2	1	1
77	COPROPORFIRINAS EN ORINA	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	1	0	1	2	1	2	1	1
78	CORTISOL EN ORINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	0	5	0	5	1	1	1
79	CORTISOL SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	3	0	10	0	2	1	1	1
80	COXAQUIE VIRUS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	0	1	1	1	1
81	CRIOGLOBULINAS	Instalaciones	1 a 4 días	1	5	1	0	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTAD	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGSZ 6
		del proveedor									
82	CROMO EN SANGRE	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1	0	1	0	1	1	1	1
83	CURVA DE XILOSA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	2	1	2	1	1
84	DEHIDROEPIANDROSTERONA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	5	2	1	2	1	1
85	DEHIDROEPIANDROSTERONA-SULFATO	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2	0	5	2	2	2	1	1
86	DETERMINACION DE HOMOCISTEINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	0	1	2	1	2	1	2
87	DETERMINACION SERICA DE CADENAS LIGERAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	5	0	1	17	1	2	1	1
88	DIGOXINA	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	2	1	2	1	1
89	DILANTIN	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	2	1	2	1	1
90	DIMERO D	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	2	1	2	1	1
91	ECHOVIRUS	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1	0	1	2	1	2	1	1
92	ELECTROLITOS EN SUDOR	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	0	1	1	1	1
93	EPSTEIN-BARR IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	0	1	0	2	1	1	2
94	EPSTEIN-BARR IGM	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	4	0	1	0	2	1	1	3
95	ESTROGENOS TOTALES	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	4	0	10	0	2	1	1	1
96	FACTOR IX	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	3	3	2	1	1	1
97	FACTOR V	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1	0	1	2	2	2	1	1
98	FACTOR VIII	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	3	3	2	2	1	1
99	FACTOR XII	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	3	0	1	0	2	1	1	1
100	FACTOR XIII	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	0	1	0	2	1	1	1
101	FERRITINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	10	0	1	0	2	1	1	1
102	FIBRINOGENO	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	10	3	2	1	1	1
103	FRAGILIDAD OSMOTICA DEL ERITROCITO	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	0	1	0	2	1	1	1
104	GASOMETRIA	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	0	2	1	1	1
105	GLOBULINA UNIDA A HORMONA SEXUAL	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	0	1	2	1	2	1	1
106	GRASAS EN HECES	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	2	1	2	1	1
107	HAM. INULINA SUCROSA	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	0	1	1	1	1
108	HERPES II IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2	0	1	2	1	2	1	1
109	HERPES II IgM	Instalaciones	1 a 5 días	2	0	1	2	1	2	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTAD	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGSZ 6
		del proveedor									
110	HERPES SIMPLE IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2	0	1	2	1	2	1	1
111	HERPES SIMPLE IGM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2	0	1	11	1	2	1	1
112	HIDROXIPROLINA ORINA	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	2	0	1	2	1	2	1	1
113	HIERRO CAPTACION	Instalaciones del proveedor	1 día	3	0	1	2	1	2	1	1
114	HIERRO INDICE DE SATURACION	Instalaciones del proveedor	1 día	4	0	1	2	1	2	1	1
115	HIERRO TOTAL	Instalaciones del proveedor	1 día	6	0	1	0	1	1	1	1
116	INMUNOGLOBULINA A (IGA)	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	10	0	1	15	1	1	1	1
117	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	6	0	1	0	1	1	1	1
118	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	Instalaciones del proveedor	1 día	6	0	1	0	1	1	3	1
119	INMUNOGLOBULINA G (IGG)	Instalaciones del proveedor	1 día	15	0	1	15	1	1	1	2
120	INMUNOGLOBULINA M (IGM)	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	10	0	1	5	1	1	1	1
121	INMUNOGLOBULINA IGG SUB CLASES	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	3	0	2	0	2	1	1	1
122	INSULINA ACS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	1	0	1	1	1	1
123	INSULINA SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 3 días	2	0	10	3	1	1	1	1
124	LEVETIRACETAM	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	0	1	1	1	1
125	LISIS DE EUGLOBULINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	0	1	0	1	1	1	1
126	LITIO	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	0	1	1	1	1
127	LUTEINIZANTE HOR.	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	0	1	1	1	1
128	MERCURIO	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1	0	1	0	1	1	1	1
129	METABOLICO BASICO EVALUACION	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	0	1	1	1	1
130	METANEFRINAS /NORMETANEFRINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	3	0	1	0	1	1	1	1
131	MIELINA BASICA PROTEINA	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1	7	1	8	1	1	1	1
132	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	0	1	1	1	1
133	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS (PCR)	Instalaciones del proveedor	1 a 14 días	10	9	2	59	2	2	1	1
134	MYCOPLASMA NEUMONIE	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2	0	1	5	1	2	1	1
135	NIVEL DE ANTIGENO DE FACTOR VON WILLEBRAND (ELISA)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2	0	1	2	1	2	1	1
136	NIVEL DE FACTOR VII	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	2	0	1	2	1	2	1	1
137	NIVELES SERICOS	Instalaciones	1 a 8 días	2	0	1	0	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTAD	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGSZ 6
	DE ERITROPOYETINA	del proveedor									
138	NIVELES SERICOS PAROXETINA, FLUOXETINA, SERTRALINA	Instalaciones del proveedor	1 a 16 días	1	0	1	0	1	1	1	1
139	OXALATO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	3	1	1	1	1
140	PANEL DE DROGAS EN SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1	0	1	0	1	1	1	1
141	PAPILOMA VIRUS BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	0	1	1	1	1
142	PARAINFLUENZA TIPO I -III ACS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	0	1	1	1	1
143	PCR CUANTITATIVO DE CMV	Instalaciones del proveedor	1 a 17 días	2	0	2	2	2	1	1	1
144	PCR PARA HERPES VIRUS	Instalaciones del proveedor	1 a 14 días	1	0	1	2	1	1	1	1
145	PCR PARA JAK2 V617F	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2	0	1	5	1	1	1	1
146	PEPTIDO C	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	4	0	1	2	1	1	1	1
147	PERFIL DE ALERGENOS ALIMENTOS	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	12	0	10	11	10	2	1	1
148	PERFIL DE ALERGENOS INHALATORIOS	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	12	5	6	11	6	1	1	1
149	PLOMO EN SANGRE	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	1	0	1	0	1	1	1	1
150	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE LA FIBRINA	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	0	1	1	1	1
151	PROTEINA “C” ACTIVIDAD	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	2	6	2	2	2	1	1	1
152	PROTEINA “S” ACTIVIDAD	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	2	6	1	2	2	1	1	1
153	PROTEINA TRANSPORTADORA DE ANDROGENOS	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	2	0	1	2	1	2	1	1
154	PRUEBA DE TUBERCULINA (PPD)	Instalaciones del proveedor	1 a 3 días	10	0	20	11	3	2	2	1
155	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA)	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	8	0	1	8	2	1	1	1
156	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFCN. RECEPTOR	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	5	0	1	12	2	1	1	1
157	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFICN. DONADOR	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	5	0	2	11	2	1	1	1
158	QUANTIFERON TB	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	15	11	68	225	5	1	1	2
159	RICKETSIA PCR	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	1	0	1	0	1	1	1	1
160	ROTAVIRUS	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	0	1	1	1	1
161	SACAROSA	Instalaciones	1 día	1	0	1	0	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTAD	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGSZ 6
		del proveedor									
162	SATURACION DE TRANSFERRINA %	Instalaciones del proveedor	1 día	6	0	1	2	1	1	1	1
163	SEDIMENTACION (VELOCIDAD DE SEDIMENTACION)	Instalaciones del proveedor	1 día	2	0	2	0	2	1	1	1
164	SEROAMEBA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	1	0	1	1	1	1
165	SIROLIMUS (RAPAMYCIN)	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1	0	1	0	1	1	1	1
166	SOMATOMEDINA C (IGF-1)	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	5	0	1	0	1	1	1	1
167	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	8	7	10	0	10	1	1	1
168	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	3	0	3	0	2	1	1	2
169	TESTOSTERONA TOTAL	Instalaciones del proveedor	1 día	3	0	4	0	4	1	1	1
170	TIEMPO DE TROMBINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	0	1	0	1	1	1	1
171	TIROGLOBULINA	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	6	0	7	14	7	1	1	1
172	TOLERANCIA A LA D-XILOSA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	0	1	1	1	1
173	TOPIRAMATO	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	1	0	1	1	1	1
174	TROPONINA	Instalaciones del proveedor	1 día	1	0	1	0	1	1	1	1
175	UROPORFIRINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	0	1	1	1	1
176	ZINC SERICO	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1	0	1	0	1	1	1	1
177	PANEL REACTIVO DE ANTIGENOS PARA TRANSPLANTES	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	5	0	1	5	1	1	0	1
178	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUALPARA LEUCEMIAS POR PCR	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	30	0	1	9	1	1	1	1
179	ANTI BETA 2 GLICOPROTEINA I gA	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	2	5	3	3	1	1	1	1
180	PERFIL DE ACIDOS ORGANICOS EN ORINA (CUANTITATIVOS)	Instalaciones del proveedor	1 a 16 días	1	0	2	0	1	1	1	1
181	IDENTIFICACION DE SEROTIPO NEUMOCOCO Y MENINGOCOCO	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	1	0	1	0	1	1	1	1
182	IDENTIFICACION DE MUTACION GENETICA PARA FIBROSIS QUISTICA, ELECTROLITOS EN SUDOR	Instalaciones del proveedor	1 a 16 días	1	0	1	0	1	1	1	1
183	GALACTOMANANO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	0	1	35	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTAD	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGSZ 6
184	NT-PROBNP (PROHORMONA N-TERMINAL DEL PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	2	0	1	0	1	1	1	1
185	ANTICUERPOS ANTI ACUAPORINA 4	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	2	6	1	8	1	1	1	1
186	PROCALCITONINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	2	0	1	0	1	1	1	1
187	VITAMINA D	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	10	0	2	14	2	1	1	1
188	LIPASA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	1	0	1	1	1	1
189	ACIDO FÓLICO	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	5	0	1	0	1	1	1	2
190	VITAMINA B 12	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	5	0	1	8	1	1	1	2
191	PCR GENE XPERT MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	3	84	1	1	1	1
192	2 MERCAPTOETANOL (2ME)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	1	0	1	1	1	1
193	AC. ANTI TREPONEMA IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	2	0	20	0	1	1	1	1
194	AC. ANTI TREPONEMA IGM	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	2	0	30	0	1	1	1	1
195	AC. ANTI-DNA DOBLE CADENA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	15	0	2	18	1	1	1	1
196	AC. ANTI-SMITH	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	8	0	4	5	1	1	1	1
197	AC ANTI-CITOPLASMA DE NEUTROFILOS (C ANCA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	3	0	1	17	1	1	1	2
198	AC. ANTI-PERINUCLEAR DE NEUTROFILO (P-ANCA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	8	0	1	17	1	1	1	2
199	AC. ANTI PEPTIDO C CITRULINADO	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	8	0	3	36	1	1	1	1
200	AC.ANTI-COCCIDIODES IMMITIS TOTAL	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	20	0	28	53	1	1	1	5
201	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	6	0	2	3	1	1	1	1
202	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	6	0	2	3	1	1	1	1
203	AC. ANTI-SSA (RO)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	6	0	4	21	1	1	1	1
204	AC. ANTI-SSB (LA)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	6	0	2	21	1	1	1	1
205	WESTERN BLOT (CONFIRMATORIA)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	14	0	1	1	1	1
206	CULTIVO M. TUBERCULOSIS (DROGOSENSIBILIDAD)	Instalaciones del proveedor	1 a 14 días	3	5	1	74	1	1	1	1
207	INMUNOFENOTIPO PATA LEUCEMIAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	10	0	1	33	1	1	1	1

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTAD	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGSZ 6
208	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	6	0	2	9	1	1	1	1
209	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	6	0	2	9	1	1	1	1
210	AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	5	6	2	0	1	1	1	1
211	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	5	0	1	15	1	1	1	1
212	PARATOHORMONA (PTH-INTACTA)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	4	0	1	5	1	1	1	1
213	AC. ANTI MUSCULO LISO	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	7	0	1	5	1	1	1	1
214	AC. ANTI MITOCONDRIA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	7	0	2	2	1	1	1	1
215	ANDROSTENEDIONA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	4	0	1	0	1	1	1	1
216	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A Y B	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2	0	1	0	1	1	1	1
217	AC ANTI-MYCOBACTERIUM TB IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	5	1	75	1	1	1	1
218	AC. ANTI-PARVOVIRUS B-19 IgG-IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	4	0	1	0	1	1	1	1
219	LINFOCITOS T CD 4 Y CD 8	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	2	0	1	0	1	1	1	1
220	TRANSFERRINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	7	0	1	0	1	1	1	1
221	ALDOSTERONA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	4	0	2	0	1	1	1	1
222	RENINA	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	4	0	1	0	1	1	1	1
223	AC. ANTI-HEPATITIS A IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1	0	1	0	1	1	1	1
224	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2	0	1	5	1	1	1	1
225	CATECOLAMINAS (ORINA 24 HRS)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1	5	1	0	1	1	1	1
226	CATECOLAMINAS (PLASMA)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2	6	2	0	1	1	1	1
227	TACROLIMUS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	1	0	1	1	1	1
228	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUAL	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	30	0	1	0	1	1	1	1
229	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIOS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	1	0	1	1	1	1
230	ALFAFETOPROTEINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	1	0	1	1	1	1
231	NIVELES SERICOS DE METOTREXATE	Instalaciones del proveedor	4 horas	50	0	0	0	0	0	0	0
232	INDICE DE DNA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	7	0	0	0	0	0	0	0
233	DETECCION CROMOSOMA FILADELFIA POR PCR	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	7	0	0	0	1	0	0	0
234	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	7	0	0	0	1	0	0	0

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTAD	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGSZ 6
	t(1:19)										
235	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(12:21)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	7	0	0	0	1	0	0	0
236	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(15:17)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	7	0	0	0	1	0	0	0
237	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(8:21)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	7	0	0	0	1	0	0	0
238	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS t(4:11)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	7	0	0	0	1	0	0	0
239	PORCION N TERMINAL DE PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	45	0	0	0	0	0	0	0
240	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	45	0	0	0	0	0	0	0
241	GENE XPERT PARA MYCOBACTERIUM	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	10	120	3	0	1	0	0	0
242	panel de orientacion para diagnostico de leucemias agudas	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	40	0	0	2	1	0	0	0
243	inmunofenotipos para leucemia linfoblastica de tipo b	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	7	0	0	0	1	0	0	0
244	inmunofenotipos para leucemia linfoblastica de tipo T	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	7	0	0	0	1	0	0	0
245	inmunofenotipo para leucemias mieloides y sindrome mielodisplasico	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	7	0	0	0	1	0	0	0
246	inmunofenotipo para linfomas	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	7	0	0	0	1	0	0	0
247	PCR para SARS CoV	Instalaciones del proveedor	1 A 2 DÍAS	10	0	1	5	1	0	0	0
248	acido micofenolico	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	2	0	1	0	1	0	0	0
249	Anticuerpos Anti Toxoplasma IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	0	1	0	1	1	1	1
250	Anticuerpos Anti-Rubeola IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	0	1	0	1	1	1	1
251	Anticuerpos Anti-Rubeola IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	0	1	0	1	1	1	1
252	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	0	1	0	1	1	1	1
253	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	0	1	0	1	1	1	1
254	Virus Sincital Respiratorio.	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	0	2	0	1	1	1	1
255	Cofactor de Ristocetina	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	0	1	0	1	0	0
256	Cloruros en sudor, por tecnica de pilocarpina	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	1	1	0	1	0	1	0	0

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTAD	HGR 1	HGR 20	HGO 7	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGSZ 6
257	Glucogeno	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	1	1	0	1	0	1	0	0
258	Glucagon	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1	1	0	1	0	1	0	0
259	FISH 7q11	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1	1	0	1	0	1	0	0
260	Cuantificación de cromosoma Filadelfia	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1	1	0	1	0	1	0	0
261	Dihidrorodamina 1 2 3	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1	1	0	1	0	1	0	0

Litotricias

			Partida 26	Partida 26	Partida 27	Partida 28
RENGLÓN	CONCEPTO	Lugar de prestaciones del servicio	HGR 1	HGR 20	HGZ 30	HGSZ 12
1	PRIMERA SESIÓN	Instalaciones del proveedor	5	10	20	8
2	SESIÓN SUBSECUENTE	Instalaciones del proveedor	5	10	15	12
3	TRATAMIENTO PRÓSTATA CON LASER VERDE	Instalaciones del proveedor	1	20	4	1
4	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM	Instalaciones del proveedor	5	15	4	8
5	ESTUDIO DE URODINAMIA	Instalaciones del proveedor	1	10	4	4
6	URETEROLITOTRICIA LASSER	Instalaciones del proveedor	5	15	30	19
7	CISLOTITOTRICIA LASSER	Instalaciones del proveedor	1	10	30	1
8	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	Instalaciones del proveedor	3	5	15	1
9	HIPERPLASIA PROSTATICA	Instalaciones del proveedor	1	1	20	10
10	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM PEDIATRICA	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1

Medicina Nuclear

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	HGR 1	HGR 20	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8
			Partida 29	Partida 29	Partida 30	Partida 30	Partida 31
1	GAMAGRAMA TIROIDEO	Instalaciones del proveedor	4	10	2	1	1
2	GAMAGRAMA TIROIDEO Y CAPACITACION DE I 131	Instalaciones del proveedor	1	10	1	1	1
3	GAMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO Y PERFUSORIO	Instalaciones del proveedor	1	3	3	1	1
4	GAMAGRAMA CARDIACO ESTATICO P YP	Instalaciones del proveedor	1	10	0	0	1
5	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO 201	Instalaciones del proveedor	15	10	75	0	5
6	GAMAGRAMA HEPATOESPLENICO	Instalaciones del proveedor	1	1	0	1	1
7	GAMAGRAMA VIAS BILIARES	Instalaciones del proveedor	1	1	0	0	1
8	GAMAGRAMA DE VENAS FLEBOGAMAGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1	1	0	0	1
9	GAMAGRAMA OSEO	Instalaciones	25	30	156	20	9

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones	HGR 1	HGR 20	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8
		del proveedor					
10	GAMAGRAMA CON I 131 RASTREO CON YODO 131	Instalaciones del proveedor	2	4	12	1	4
11	GAMAGRAMA RENAL	Instalaciones del proveedor	5	10	4	5	2
12	CISTERNOGAMAGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1	1	0	1	1
13	GAMAGRAMA DE APARATO DIGESTIVO (LOCALIZACION DE HEMORRAGIAS DIGESTIVAS)	Instalaciones del proveedor	1	5	0	1	1
14	GAMAGRAMA ABDOMINAL (DETECCION DE MUCOSA GASTRICA, ECTOPICA DIVERTICULOS DE MECKEL)	Instalaciones del proveedor	1	1	0	1	1
15	PRUEBA DE ALIENTO CON CARBONO-14 (PARA DIAGNOSTICO Y CONTROL DE INFECCIONES POR HELICOBACTER PYLORI)	Instalaciones del proveedor	1	1	0	0	1
16	DOSIS TERAPEUTICA	Instalaciones del proveedor	1	1	0	1	1
17	DOSIS I-131 (5 A 10 m Ci)	Instalaciones del proveedor	2	1	0	1	1
18	DOSIS I-131 (15 A 25 m Ci)	Instalaciones del proveedor	3	3	17	1	3
19	DOSIS I-131 (100 m Ci - UNA SOLA DOSIS)	Instalaciones del proveedor	1	15	14	1	2
20	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	Instalaciones del proveedor	1	3	1	1	1
21	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DIPIRIDAMOL CON TALIO 201	Instalaciones del proveedor	2	5	0	0	0
22	GAMAGRAMA GASTRICO CON RASTREO PULMONAR	Instalaciones del proveedor	1	0	0	1	0
23	RASTREO CORPORAL MIBG (metayodobencilguanidina)	Instalaciones del proveedor	1	0	0	0	0
24	GAMAGRAMA VACIAMIENTO GASTRICO	Instalaciones del proveedor	1	2	0	1	0
25	MICROASPIRACION PULMONAR	Instalaciones del proveedor	1	0	0	0	0
26	GAMMAGRAMA GASTRICO EN BUSQUEDA DE ASPIRACION	Instalaciones del proveedor	1	0	1	0	1

Oftalmología

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	HGR 1	HGR 20	HGZ 30	HGSZ 12	HGSZ 6	HGZ 8
				Partida 32	Partida 32	Partida 33	Partida 34	Partida 35	Partida 36
1	VITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES GAS SF6 O C3F8 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	10	20	110	10	6	2

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL	Lugar de prestaciones	HGR 1	HGR 20	HGZ 30	HGSZ 12	HGSZ 6	HGZ 8
2	VITRECTOMIA MAS INYECCION DE LIQUIDO PESADO	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER, INYECCION DE LIQUIDO PESADO Y CONSUMIBLES. GAS SF6 O C3F8 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	20	24	1	1	2
3	FACOVITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. GAS C3F8 O SF6 LENTE INTRAOCULAR 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	20	95	22	11	1
4	RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, CRIOTERAPIA FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.GAS C3F8 O SF6, BANDA O ESPONJA 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	15	3	1	1	1
5	VITRECTOMIA MAS RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. LÍQUIDO PESADO, BANDA O ESPONJA, CRIOTERAPIA, GAS C3F8 O SF6 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5	15	8	3	2	1

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL	Lugar de prestaciones	HGR 1	HGR 20	HGZ 30	HGSZ 12	HGSZ 6	HGZ 8
6	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA Y COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. (INCLUYE LENTE)	Instalaciones del proveedor	10	20	90	75	38	1
7	CONSULTA, INTERCONSULTA, VALORACIÓN.	CUANDO NO SE REALICE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DEL PACIENTE. Y SOLO PARA PATOLOGÍAS NO QUIRÚRGICAS O DE ETIOLOGOA UVEITICA, TODAS AQUELLAS QUE DERIVARAN PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA COMO DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATOGENO. TRACCIONAL, MIXTO, DESGARROS GIGANTES O HEMORRAGIA VITREA LA CONSULTA NO TENDRÁ COSTO	Instalaciones del proveedor	50	40	450	14	15	17
8	IRIDOTOMIA C/ LASER	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.	Instalaciones del proveedor	3	20	60	1	2	3
9	CRIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	2	15	3	1	1	1
10	FLUORANGIORAFIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	50	70	48	22	13	4
11	FOTOCOGULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE	Instalaciones del proveedor	15	100	240	1	3	6

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL	Lugar de prestaciones	HGR 1	HGR 20	HGZ 30	HGSZ 12	HGSZ 6	HGZ 8
		INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.							
12	CAMPIMETRIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	30	30	150	45	23	1
13	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA EXTRACCION DELCUERPO EXTRAÑO Y REPARACION DE LAS LESIONES.?	Instalaciones del proveedor	2	15	2	1	1	1
14	ULTRASONIDO TIPO A	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	10	35	1	4	8
15	ULTRASONIDO TIPO B	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	20	40	65	10	9	8
16	SUTURA HERIDA CORNEA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	2	20	2	1	1	1
17	PANTOFOTOCOGULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD	Instalaciones del proveedor	5	30	160	45	24	4

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL	Lugar de prestaciones	HGR 1	HGR 20	HGZ 30	HGSZ 12	HGSZ 6	HGZ 8
		SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.							
18	TRABECULOPLASTIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	1	10	0	1	1	1
19	CICLORIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	1	10	2	1	1	1
20	INYECCION INTRAOCULAR ANTIBIOTICO	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD, EN CASO DE OTORGAR EL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO EVIDENCIA DE USO DE AFLIBERCEPT DOSIS ÚNICA MEDICAMENTO ACTUALMENTE AUTORIZADO PARA LA APLICACIÓN INTRAOCULAR,	Instalaciones del proveedor	50	40	0	1	5	9
21	INYECCION INTRAOCULAR ACEITE DE SILICON	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	40	0	1	1	2
22	IRIDECTOMIA QUIRURGICA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	15	0	1	1	1
23	REPOSICION HERNIA IRIS	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	1	15	0	1	1	1

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL	Lugar de prestaciones	HGR 1	HGR 20	HGZ 30	HGSZ 12	HGSZ 6	HGZ 8
24	TOMOGRAFIA OPTICA (OCT MACULAR)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE. ESTE CONCEPTO NO PODRÁ DER AUTORIZADO EN PACIENTES CON TURBIDEZ VITREA COMO EN HEMORRAGIA VITREA, HEMORRAGIA SUBHIALOIDEA, DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATOGENO, TRACCIONAL O MIXTO, PANUVEITIS, CATARATA TOTAL, LEUCOMA CENTRAL	Instalaciones del proveedor	10	40	236	75	41	8
25	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (PEV)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5	0	5	1	3	5
26	GLAUCOMA	PROCEDIMIENTO DE COLOCACION DE VALVULA AHMED (INCLUYE VALVULA).	Instalaciones del proveedor	2	0	2	0	1	2
27	GLAUCOMA	TRABECULECTOMIA.	Instalaciones del proveedor	1	0	1	0	0	1
28	RETINA	RETIRO DE SILICON.	Instalaciones del proveedor	5	40	5	1	3	5

Patología Inmunohistoquímica

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestación de Servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGR 1	HGZ 30	HGZ 8
				Partida 37	Partida 38	Partida 39
1	MARCADORES DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA TUMORES CON DIAGNÓSTICO	Instalaciones del proveedor	12 a 15 DÍAS	100	221	10

Hemodinamia

RENGLÓN	PROCEDIMIENTOS	Lugar de prestación de Servicio	DESCRIPCIÓN	HGZ 30
				Partida 40
1	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO ADULTO.	Instalaciones del proveedor	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINÁMICA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	84

RENGLÓN	PROCEDIMIENTOS	Lugar de prestación de Servicio	DESCRIPCIÓN	HGZ 30
2	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN Y STENT.	Instalaciones del proveedor	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	10
3	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN Y STENT.(MEDICADO)	Instalaciones del proveedor	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	73
4	STENT LIBERADOR DE FÁRMACO (PACLITAXEL, SIRULIMUS, TACROLIMUS, EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS Y TITANIO CON ÓXIDO NITROSO).	Instalaciones del proveedor	EN CASO DE REQUERIR MAS DE UN STEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	33
5	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN.	Instalaciones del proveedor	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	6

Radiodiagnóstico e Imagen

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de Servicio	HGSZ 6	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20
			Partida 41	Partida 42	Partida 42	Partida 43	Partida 44	Partida 45	Partida 45
1	COLON POR ENEMA	Instalaciones del proveedor	1	9	2	3	6	1	30
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	Instalaciones del proveedor	1	3	2	3	6	1	5
3	CEFALOPELVIMETRIA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
4	CISTOGRAMA MICCIONAL	Instalaciones del proveedor	1	66	2	3	3	1	1
5	ESOFAGOGRAMA	Instalaciones del proveedor	1	8	1	3	10	1	5
6	TORAX PA	Instalaciones del proveedor	1	3	3	3	1000	0	1
7	CRANEO AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	3	3	300	0	1
8	ABDOMEN AP	Instalaciones del proveedor	1	3	3	3	1000	0	1
9	HUESOS AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	3	3	1400	0	1
10	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	Instalaciones del proveedor	1	14	3	3	10	1	30

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de	HGSZ 6	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20
11	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	5
12	SERIE OSEA METASTASICA	Instalaciones del proveedor	1	3	10	3	8	0	1
13	UROGRAFIA EXCRETORA	Instalaciones del proveedor	1	3	2	3	2	0	15
14	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	Instalaciones del proveedor	1	3	0	3	1	0	1
15	ABDOMEN DOS POSICIONES	Instalaciones del proveedor	1	3	2	3	300	0	1
16	ABDOMEN OBSTETRICO	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	0	1
17	ABDOMEN SIMPLE	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	300	0	1
18	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	30	0	1
19	AOTROGRAFIA TRANSLUMBAR	Instalaciones del proveedor	1	3	0	3	1	0	0
20	APICOGRAMA	Instalaciones del proveedor	1	3	0	3	1	0	1
21	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO	Instalaciones del proveedor	1	11	1	3	1	1	1
22	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIORES	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	2
23	ARTERIOGRAFIA RENAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
24	ARTICULACION MANDIBULAR	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
25	ARTROGRAFIA AMBOS LADOS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
26	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
27	ARTROGRAFIA DE RODILLA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
28	ARTROGRAFIA UN LADO	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
29	AXIALES DE ROTULA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	2	0	1
30	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	2
31	BRONCOGRAFIA BILATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	2
32	CEFALOPELVIMETRIA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
33	CISTOGRAMA MICCIONAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	3	1	1
34	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTERO Y RETROGRADO	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
35	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTEROGRADO	Instalaciones del proveedor	1	5	1	3	3	1	0
36	CODO AP LATERAL Y OBLICUAS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	10	0	1
37	CODO AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	10	0	1
38	CODOS COMPARATIVOS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	3	0	1
39	COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	50	0	1
40	COL CERVICAL AP, LATERAL, OBLICUA Y DINAMICA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	5	0	1
41	COL CERVICAL AP, LATERAL Y OBLICUA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	5	0	1
42	COLANGIOGRAFIA CON SONDA T	Instalaciones	1	3	1	3	2	1	0

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de	HGSZ 6	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20
		del proveedor							
43	COLANGIOGRAFIA PANCREATOGRAFIA RETROGRADA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	2	20
44	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
45	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA CON DRENAJE	Instalaciones del proveedor	1	6	1	3	1	1	1
46	COLANGIOGRAFIA POR SONTA T	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	2	1	15
47	COLANGIOGRAFIA TRANSOPERATORIA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
48	COLESISTOGRAFIA IV	Instalaciones del proveedor	0	0	0	0	1	0	1
49	COLESISTOGRAFIA ORAL	Instalaciones del proveedor	0	0	0	0	1	0	1
50	CRANEO AP LATERAL Y TWNE	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	30	0	1
51	CUELLO PARTES BLANDAS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	30	0	1
52	DACROCISTOGRAFIA UNILATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
53	DERIVACION BILIAR	Instalaciones del proveedor	1	6	1	3	1	1	10
54	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	Instalaciones del proveedor	2	6	2	6	3	6	15
55	DRENAJE DE COLECCIONES LIQUIDAS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	10
56	ESCANOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	5	1	1
57	ESOFAGOGRAMA	Instalaciones del proveedor	1	8	1	3	2	1	2
58	FARINGOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
59	FEMOGRAFIA BILATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
60	FEMOGRAFIA UNILATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
61	FISTULOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1	5	1	3	3	1	1
62	FLEBOGRAFIA BILATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	10
63	FLEBOGRAFIA UNILATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	10
64	HIDROMIELOGRAMA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
65	HISTEROSALPINGOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
66	HOMBRO AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	50	0	1
67	RX HOMBRO AP, LATERAL Y DINAMICAS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	0	1
68	LARINGOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
69	MAMOGRAFIA BILATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	0	1
70	MANO AP LATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	40	0	0
71	MANO AP, LATERAL Y OBLICUAS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	40	0	1
72	MANOS COMPARATIVAS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	10	0	1

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de	HGSZ 6	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20
73	MASTOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	0	1
74	MASTOIDES	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	0	1
75	MEDICION RADIO. DE MIEMBROS PELV.	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	5	1	1
76	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1	622	0	3	1	1	1
77	MIELOGRAFIA (UNA REGION)	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	2
78	ORBITA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	0	1
79	ORTOPANTOMOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
80	PANORAMICA DENTAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	2
81	PELVIS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	30	0	1
82	PELVIS NEUTRO POSICION DE RANA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	5	0	1
83	PERFILOGRAMA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	20	0	1
84	PIERNA AP LATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	30	0	1
85	PIES COMPARATIVOS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	10	0	1
86	PIES CON APOYO	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	0	1
87	PLACAS SIMPLES	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	0	1
88	RODILLAS AP, LATERAL Y OBLICUAS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	60	0	1
89	RODILLAS COMPARATIVAS AP Y LAT	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	30	0	1
90	SACROCOXIS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	2	0	1
91	SENOS PARANASALES	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	20	0	1
92	SERIE CARDIACA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
93	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	Instalaciones del proveedor	1	5	1	3	2	1	1
94	SERIE OSEA METABOLICA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	10	0	1
95	SIALOGRAFIA DOS LADOS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	2
96	SIALOGRAFIA UNILATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	2
97	TOBILLO AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	50	0	1
98	TOBILLO AP, LATERAL Y OBLICUAS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	50	0	1
99	TORAX OSEO AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	60	0	1
100	TORAX P.A.	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	600	0	1
101	TRANSITO INTESTINAL	Instalaciones del proveedor	1	5	1	3	1	1	5
102	UROGRAFIA RETROGRADA	Instalaciones del proveedor	1	12	1	3	1	1	10
103	UROGRAFIA EX. CON CISTOGRAMA MICCIONAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	10
104	UROGRAFIA EXCRETORA CON DOBLE CONTRASTE	Instalaciones	1	3	1	3	1	1	1

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de	HGSZ 6	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20
		del proveedor							
105	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
106	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
107	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA AMBOS LADOS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	10
108	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA UN LADO	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	10
109	AORTOGRAFIA CON TECNICA DE SELDINGER	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	3
110	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
111	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR CON MIEM. INF.	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
112	AORTOGRAFIA ABDOMINAL RENAL Y OTRAS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
113	AORTOGRAFIA MIEMBRO PELVICO UN LADO	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
114	AORTOGRAFIA MIEMBROS PELVICOS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
115	EMBOLIZACION RENAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	3
116	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	Instalaciones del proveedor	1	17	1	3	1	1	5
117	PANMIELOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	1
118	MIELOGRAFIA CON MIELO TC	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	3
119	US ABDOMEN SUPERIOR	Instalaciones del proveedor	3	9	3	9	120	0	30
120	US ABDOMINOPELVICO	Instalaciones del proveedor	3	9	3	9	100	0	30
121	US HIGADO	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	0	30
122	ELASTOGRAFIA ARFI PARA FIBROSIS HEPÁTICA	Instalaciones del proveedor	1	15	1	1	1	1	10
123	US MAMARIO	Instalaciones del proveedor	1	3	10	3	25	0	10
124	US OBSTETRICO	Instalaciones del proveedor	1	30	10	3	100	0	1
125	US PANCREAS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	0	1
126	US PELVICO	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	40	0	30
127	US PROSTATICO	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	25	0	30
128	US TEJIDOS BLANDOS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	15	0	30
129	US TESTICULAR	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	10	0	30
130	US TIROIDES	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	5	0	30
131	US TRANSFONTANELAR	Instalaciones del proveedor	1	3	10	3	1	0	1
132	US TRANSRECTAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	10	1	1
133	US TRANSVAGINAL	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	50	0	1
134	US DOPPLER A COLOR	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	160	0	1

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de	HGSZ 6	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20
135	US DOPPLER VASCULAR	Instalaciones del proveedor	10	10	10	30	1	0	30
136	TC ABDOMEN	Instalaciones del proveedor	20	95	20	60	25	10	60
137	TC ABDOMEN Y PELVIS	Instalaciones del proveedor	20	242	20	60	25	60	60
138	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	Instalaciones del proveedor	1	5	1	1	17	1	10
139	ANGIOTAC AÓRTICO	Instalaciones del proveedor	1	8	1	1	2	1	10
140	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	Instalaciones del proveedor	1	6	1	1	1	1	10
141	ANGIOTAC CEREBRAL	Instalaciones del proveedor	1	11	1	1	2	1	20
142	ANGIOTAC DE CORAZON	Instalaciones del proveedor	1	143	1	1	2	1	20
143	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	Instalaciones del proveedor	1	12	1	1	17	1	15
144	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1	1	15
145	ANGIOTAC MESENTÉRICO	Instalaciones del proveedor	1	2	1	1	1	1	5
146	ANGIOTAC UNA REGIÓN	Instalaciones del proveedor	1	6	1	1	1	1	3
147	ANGIOTAC RENAL	Instalaciones del proveedor	1	5	1	1	2	1	3
148	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	Instalaciones del proveedor	1	12	1	1	1	1	3
149	TC COLUMNA CERVICAL	Instalaciones del proveedor	4	6	2	6	17	2	20
150	TC COLUMNA DORSAL	Instalaciones del proveedor	4	8	2	6	10	2	10
151	TC COLUMNA LUMBOSACRA	Instalaciones del proveedor	4	12	4	12	30	5	10
152	TC CRANEO SIMPLE	Instalaciones del proveedor	40	60	40	120	25	20	120
153	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	Instalaciones del proveedor	8	27	8	24	10	20	30
154	CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	Instalaciones del proveedor	1	1	1	1	1	1	1
155	TC CUELLO	Instalaciones del proveedor	6	48	6	18	5	2	20
156	TC FOSA POSTERIOR	Instalaciones del proveedor	2	6	2	6	1	2	5
157	TC HIPOFISIS	Instalaciones del proveedor	2	6	2	6	1	2	1
158	TC MASTOIDES	Instalaciones del proveedor	2	6	2	6	1	2	15
159	MACIZO FACIAL	Instalaciones del proveedor	1	15	1	1	1	1	1
160	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	5	62	1	1	1	1	1
161	MIELO TAC	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	1	1	3
162	TC OIDOS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	4	1	3
163	TC ORBITAS	Instalaciones del proveedor	1	3	1	3	3	1	3
164	TC PELVIS	Instalaciones del proveedor	5	63	2	6	22	1	3
165	TC SENOS PARANASALES	Instalaciones del proveedor	2	6	2	6	17	1	15
166	TC TORAX MEDIASTINO	Instalaciones del proveedor	2	14	2	6	10	1	3

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de	HGSZ 6	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8	HGSZ 12	HGR 1	HGR 20
167	TC TORAX PULMONES	Instalaciones del proveedor	12	258	10	36	30	5	10
168	TC TORAX Y ABDOMEN	Instalaciones del proveedor	6	93	6	18	10	2	10
169	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	Instalaciones del proveedor	2	105	10	12	7	2	15
170	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA VISUALIZACION DE LAS ARTERIAS CAROTIDEAS.	Instalaciones del proveedor	4	6	2	6	1	1	5
171	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	Instalaciones del proveedor	4	6	2	6	1	1	5
172	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	Instalaciones del proveedor	2	6	2	6	1	1	1
173	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	Instalaciones del proveedor	4	6	2	6	1	1	3
174	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	Instalaciones del proveedor	4	6	2	6	1	1	3
175	UROTAC	Instalaciones del proveedor	6	42	6	18	17	3	40
176	CISTERNOTOMOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	0	1	0	1	0	1	0

Radiología Invasiva

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Lugar de prestación de Servicio	HGR. 1	HGR. 20	HGZ. 30	HGP 31	HGZ. 8
			Partida 46	Partida 46	Partida 47	Partida 47	Partida 48
1	BIOPSIA GUIADA POR TAC	Instalaciones del proveedor	5	15	30	3	3
2	DRENAJE DE PSEUDOQUISTES	Instalaciones del proveedor	1	5	5	1	1
3	MARCAJE DE MAMA PARA MICROCALSIFICACIONES CA	Instalaciones del proveedor	6	6	6	15	6
4	NEFROSTOMIA	Instalaciones del proveedor	5	10	5	0	2
5	BIOPSIA PROSTATICA GUIADA POR ULTRASONIDO	Instalaciones del proveedor	5	120	30	0	4

Tomografía

No.	Estudios	Lugar de prestación de Servicio	HGR No. 1	HGR No. 20	HGZ 8	HGZ No. 30	HGPMF No. 31
			Partida 49	Partida 49	Partida 50	Partida 51	Partida 51
1	PET CT Rastreo Oncológico FDG-F18	Instalaciones del proveedor	5	20	5	12	1
2	PET CEREBRAL FDG-F18	Instalaciones del proveedor	10	2	2	12	1
3	PET FDG	Instalaciones del proveedor	60	0	2	12	0
4	PET NaF (Fluoruro de Sodio)	Instalaciones del proveedor	10	0	2	12	0
5	PET (Metionina)	Instalaciones del proveedor	10	0	2	12	0

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación **para** la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"**EL PROVEEDOR**" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por "**EL PROVEEDOR**" con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

a) "**EL PROVEEDOR**" antes de iniciar debe identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento (tarjeta de citas con fotografía, credencial de elector vigente).

b) "**EL PROVEEDOR**" aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.

c) "**EL PROVEEDOR**" aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.

d) "**EL PROVEEDOR**" deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

e) Orientación y/o capacitación de todo el personal en lo referente a procesos y prácticas de seguridad.

1) En solicitudes **urgentes** el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión del mismo.

2) Los resultados de cada servicio deberán enviarse por el subrogatorio a la subdirección de cada unidad hospitalaria y por ningún motivo deberá entregarse al paciente o familiares.

3) El responsable de realizar los estudios cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.

4) Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil.

5) El personal que realiza los estudios cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.

6) "**EL PROVEEDOR**" no reutiliza material desechable.

7) **"EL PROVEDOR"** cuenta con programas de control de calidad externo

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE SERVICIO SUBROGADO

UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO_____
PERIODO REPORTADO_____
FECHA DE REPORTE_____

SELLO DE LA UNIDAD

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

DIRECTOR DE LA UNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIO
NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

FORMATO "4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO:

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: _____ FECHA: DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA:
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO: _____
LOCALIDAD: _____

PACIENTE:
NOMBRE: _____
SEXO: M ☐ F ☐
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:
NOMBRE: _____
DIRECCIÓN: _____

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:
RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐

VIGENCIA DE DERECHOS

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: ☐ URGENCIA: ☐
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:

GRUPO A SUBROGAR:

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐	CONSULTA ESPECIALIDADES ☐	CONSULTA DENTAL ☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐	MATERNO INFANTIL ☐
AUX DE DX EN LABORATORIO ☐	AUX DE DX EN GABINETE ☐	AUX DE TRATAMIENTO ☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ RFC: _____
DOMICILIO: _____ TEL: _____
CONTRATO No. _____ VIGENCIA DEL: _____ AL: _____

	ELABORÓ	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
NOMBRE			
MATRÍCULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ
NOMBRE: _____
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: _____ FIRMA: _____

Cédula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas”

OOAD REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Identificación de la Unidad		
Nombre de la Unidad Subrogada		
Establecimiento:		
Grupo subrogado:		
Procedimiento (s) Subrogado (s) :		
Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO)		
Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)		
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa)		
Inicio:	Termino:	
Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación o Municipio	

1. Sistema de alarma. *	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados	0	

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo. *	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.	0	

Fecha	Observaciones

3. Extintores. *	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.	0	

Fecha	Observaciones

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.	5	
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.	0	

Fecha	Observaciones

6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.	0	

Fecha	Observaciones

7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.	5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

8. Programa interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.	5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.	0	

Fecha	Observaciones

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.	0	

Fecha	Observaciones

10. Licencias y Dictámenes. *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.	0	

Fecha	Observaciones

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión	0	

Fecha	Observaciones

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0	

Fecha	Observaciones

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..	3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores	0	

Fecha	Observaciones

Delegación:

14. Puertas internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.	0	

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN		
Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.	**Puntaje Obtenido**	

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Referencia para contratación		
No Procede la Contratación 0 a 24	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60

FORMATO DEL INFORME

Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados)
Concentrado Mensual (Enero a Diciembre)

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

Reporte a Detalle del servicio en Excel de devengo mensual (Enero a Diciembre)

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (s)	NUMERO AFILIACIÓN	DESCRIPCION PRUEBA	UNIDAD MEDICA	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PARTIDA	PROC. ESTUDIO	COSTO
1												
2												
3												
4												
5												

Reporte Concentrado Semanal en Excel de devengo (Enero a Diciembre)

No	No. Contrato	Descripción de servicio o procedimiento	Sumatoria de de pacientes atendidos en la semana	Precio Unitario	Sub total sin incluir I.V.A.	Total con I.V.A.	Acumulado Semana 1	Acumulado Semanas 1 -2	Acumulado Semanas 1 -2 -3	Acumulado Semanas 1-2-3-4	TOTAL, del MES
1											
2											
3											
4											
				SUMA	$ XXX.XX	$ XXX.XX					

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar
de Atención Médica en Segundo Nivel

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N03125-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0074** **NO. INTERNO**

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ACTA DE FALLO
RECTIFICACION DE FALLO
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000018881-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Presl

Concepto: SOL _0009_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_LIC PUB_SERVICIO DE CONSULTA ESPECIALIDADES ATENCION AUDILOGIA 15,16 ,CARDIOLOGIA PEDIATRICA 17, EMISIONES OTOACUSTICAS 18,9, ENDOSCOPIA 24,25, ESTUDIO AUX CARDIOLOGIA 26,27,28,29_MEDICOS

Fecha Elaboración: 19/02/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 31,380,424.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 021301 Centro de Costos: 200223
COG 3390104

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	6,854.1	4,154.9	5,737.0	6,089.6	3,317.5	5,237.4	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	50.0	13.4	33.1	25.0	16.6	52.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

$ 31'390,424

13 MAYO 2025

Clave: 8170-009-001

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000019861-2025 FECHA DICTAMEN: 19/02/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	72,061.00	72,061.00
2	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	950,000.00	950,000.00
3	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	1,114,562.00	1,114,562.00
4	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	904,698.00	904,698.00
5	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	950,000.00	950,000.00
6	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	950,000.00	950,000.00
7	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/05/2025	862,795.00	862,795.00
8	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	950,000.00	950,000.00
9	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	1,577,482.00	1,577,482.00
10	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	285,000.00	285,000.00
11	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	670,591.00	670,591.00
12	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	388,451.00	388,451.00
13	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	285,000.00	285,000.00
14	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	382,888.00	382,888.00
15	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/06/2025	310,591.00	310,591.00
16	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	254,919.00	254,919.00
17	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	997,504.00	997,504.00
18	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	628,845.00	628,845.00
19	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	1,031,892.00	1,031,892.00
20	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	998,298.00	998,298.00
21	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	584,873.00	584,873.00
22	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	475,000.00	475,000.00
23	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/07/2025	475,000.00	475,000.00
24	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	547,553.00	547,553.00
25	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	921,314.00	921,314.00
26	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	552,797.00	552,797.00
27	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	1,244,394.00	1,244,394.00
28	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	1,377,714.00	1,377,714.00
29	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	498,314.00	498,314.00
30	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	475,000.00	475,000.00
31	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/08/2025	475,000.00	475,000.00
32	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	545,031.00	545,031.00
33	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	416,664.00	416,664.00
34	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	468,286.00	468,286.00
35	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	488,912.00	488,912.00
36	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	617,607.00	617,607.00
37	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	440,296.00	440,296.00
38	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	285,000.00	285,000.00
39	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/08/2025	285,000.00	285,000.00
40	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	315,487.00	315,487.00
41	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	689,124.00	689,124.00
42	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	990,218.00	990,218.00
43	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	948,475.00	948,475.00
44	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	1,044,094.00	1,044,094.00
45	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	367,137.00	367,137.00
46	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	285,000.00	285,000.00
47	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/10/2025	434,475.00	434,475.00
48	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	478,884.00	478,884.00
TOTALES										31,390,424.00	31,390,424.00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **14:00 horas**, del **29 de Abril de 2025**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2025, así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Lic. Melissa Marlen Solano Correa**, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación DABCS/02800115090/1435/2024 de fecha 24 de Mayo de 2024, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 11 de Abril del 2025, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez, Auditor del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California, manifestó que en seguimiento al acto de Fallo de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025 para la contratación del servicios médicos subrogados de atención medica subrogada, servicios de diagnóstico y laboratorio para el ejercicio 2025**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 y 52 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones** y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que **se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.**

Asimismo, señala que **es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo** de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Con fundamento en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace la siguiente correción del importe total de la propuesta económica presentada por el licitante Nucleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V. para las partidas 12, 16, 18, 19, 45 y 46 por un error aritmetico en la multiplicación de las frecuencias por los precios unitarios.

LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DICE	DEBE DECIR
			IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$795,940.00	$733,180.00
	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,207,703.70	$1,207,702.78
	18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$583,227.78	$583,227.29
	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$68,520.37	$68,520.33
	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,817,208.33	$1,817,207.33
	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	$187,920.00	$1,067,490.00

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

El día 09 de Abril de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	3	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	33	OFTALMOLOGÍA
	34	OFTALMOLOGÍA
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA
	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA
	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	32	OFTALMOLOGÍA
	35	OFTALMOLOGÍA
	36	OFTALMOLOGÍA
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
	44	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	15	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
	17	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
	40	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA
	42	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
	47	RADIOLOGÍA INVASIVA
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL
JOSEFINA SALGADO VERDUGO	24	LABORATORIO 2DO. NIVEL





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL
	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL
	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
	16	RESONANCIA MAGNÉTICA
	18	RESONANCIA MAGNÉTICA
	19	RESONANCIA MAGNÉTICA
	28	MEDICINA NUCLEAR
	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
	43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
	46	RADIOLOGÍA INVASIVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA
	4	EMISIONES OTOACUSTICAS
RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
	18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
	46	RADIOLOGÍA INVASIVA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN
RADIOLOGÍA E IMAGEN DIAGNOSTICA PARA TU SALUD S.C.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	6	ENDOSCOPIA
	7	ENDOSCOPIA
	8	ENDOSCOPIA
	9	ENDOSCOPIA
	10	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA
	11	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA
SONORA LABS S.C.	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL
	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL
	24	LABORATORIO 2DO. NIVEL
	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA
	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA
	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	26	LITOTRICIAS
	27	LITOTRICIAS
	28	LITOTRICIAS

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 29 de Abril de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuestas en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Económica, y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primero término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compranet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> "[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública: [...]"

Al respecto, la Secretaria de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> "14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción II, 27 y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la plataforma integral Compranet, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT del licitante participante.

A) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 bis fracción II y 27 de la LAASSP y 50 de su reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet (acuerdo), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la secretaría de la función pública, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de Compranet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema. (conforme a lo establecido en las páginas 99 a la 113 de la guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de Compranet).

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de Compranet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

Los acuses de proposición arrojados por el la Plataforma Integral CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes **CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C., CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C., GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V., GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C., IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C., IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C., JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA, JOSEFINA SALGADO VERDUGO, MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V., NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V., PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES, RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V., RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C., RADIOLOGÍA E IMAGEN DIAGNOSTICA PARA TU SALUD S.C., SERVICIOS DE MININVASION S.C., SONORA LABS S.C. WOLFGANG WILLEM LOPEZ,** fueron firmadas en forma electrónica, con un Certificado Digital "Válido".



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez, N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	CUMPLE
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	3	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	CUMPLE
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	4	EMISIONES OTOACUSTICAS	NO CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	6	ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	7	ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	8	ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	9	ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	10	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	11	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	15	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	16	RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	17	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	18	RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	19	RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
JOSEFINA SALGADO VERDUGO	24	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	24	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	26	LITOTRICIAS	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	27	LITOTRICIAS	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	28	MEDICINA NUCLEAR	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	28	LITOTRICIAS	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	32	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	33	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	34	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	35	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	36	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
SONORA LABS S.C.	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	40	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	42	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	44	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	NO CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
RADIOLOGÍA E IMAGEN DIAGNOSTICA PARA TU SALUD S.C.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	47	RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Dr. Francisco Javier Lopez Parra, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel del OOAD Regional Baja California designado mediante oficio no. 029001-200100/CAOA/0142/2025 Área Técnica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecido en la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 9 en correlación con el numeral 9.1 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones de la Convocatoria, considerando la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

PARTIDA	SERVICIO	LICITANTE	LOCALIDAD	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	DRA. PETRA ANGEL NIEVES	TIJUANA	APROBADO
3	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	MEXICALI	APROBADO
4	EMISIONES OTOACUSTICAS	DRA. PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	TIJUANA	APROBADO
6	ENDOSCOPIA	SERVICIOS DE MININVASION S.C.	MEXICALI	APROBADO
7	ENDOSCOPIA	SERVICIOS DE MININVASION S.C.	TIJUANA	APROBADO
8	ENDOSCOPIA	SERVICIOS DE MININVASION S.C.	TECATE	APROBADO
9	ENDOSCOPIA	SERVICIOS DE MININVASION S.C.	SLRC	APROBADO
10	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	SERVICIOS DE MININVASION S.C.	MEXICALI	APROBADO
11	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	SERVICIOS DE MININVASION S.C.	TIJUANA	APROBADO
12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	TIJUANA	APROBADO
15	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	IMAGENOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	MEXICALI	NO CUMPLE
16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	TIJUANA	APROBADO
16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	TIJUANA	APROBADO
16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	TIJUANA	NO CUMPLE
17	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	IMAGENOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	TIJUANA	NO CUMPLE
18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	ENSENADA	APROBADO
18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	ENSENADA	NO CUMPLE
19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	TECATE	APROBADO
19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	TECATE	APROBADO
19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	TECATE	NO CUMPLE



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

PARTIDA	SERVICIO	LICITANTE	LOCALIDAD	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	S.L.R.C.	APROBADO
21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	TIJUANA	APROBADO
21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	SONORA LABS S.C.	TIJUANA	NO CUMPLE
22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	MEXICALI	APROBADO
22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	SONORA LABS S.C.	MEXICALI	NO CUMPLE
23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	LABORATORIO BORBOLLA	ENSENADA	APROBADO
23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	ENSENADA	APROBADO
24	LABORATORIO 2DO. NIVEL	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	S.L.R.C.	NO CUMPLE
24	LABORATORIO 2DO. NIVEL	SONORA LABS S.C.	S.L.R.C.	NO CUMPLE
26	LITOTRICIAS	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	TIJUANA	APROBADO
27	LITOTRICIAS	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	MEXICALI	APROBADO
28	LITOTRICIAS	WOLFGANG WILLEM LOPEZ	S.L.R.C.	APROBADO
29	MEDICINA NUCLEAR	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	TIJUANA	APROBADO
32	OFTALMOLOGÍA	GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	TIJUANA	APROBADO
33	OFTALMOLOGÍA	CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	MEXICALI	APROBADO
34	OFTALMOLOGÍA	CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	SLRC	APROBADO
35	OFTALMOLOGÍA	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MÉXICO S.C.	TECATE	APROBADO
36	OFTALMOLOGÍA	GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	ENSENADA	APROBADO
37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUIMICA	GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V. PARTICIPACIÓN CONJUNTA LABOPATH S.A. DE C.V.	TIJUANA	APROBADO
37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUIMICA	SONORA LABS S.C.	TIJUANA	APROBADO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

PARTIDA	SERVICIO	LICITANTE	LOCALIDAD	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUIMICA	GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V. PARTICIPACIÓN CONJUNTA LABOPATH S.A. DE C.V.	MEXICALI	APROBADO
38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUIMICA	SONORA LABS S.C.	MEXICALI	APROBADO
39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUIMICA	GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V. PARTICIPACIÓN CONJUNTA LABOPATH S.A. DE C.V.	ENSENADA	APROBADO
39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUIMICA	SONORA LABS S.C.	ENSENADA	APROBADO
40	PROCEDIMIENTO DE HEMODINAMIA	IMAGENOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	MEXICALI	NO CUMPLE
41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	TECATE	APROBADO
41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C	TECATE	APROBADO
42	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	IMAGENOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	MEXICALI	NO CUMPLE
43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	ENSENADA	APROBADO
44	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	SLRC	APROBADO
45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	TIJUANA	APROBADO
45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	TIJUANA	APROBADO
45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	RADIOLOGÍA E IMAGEN DIAGNOSTICA PARA TU SALUD, S.C.	TIJUANA	NO CUMPLE
46	RADIOLOGÍA INVASIVA	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	TIJUANA	APROBADO
46	RADIOLOGÍA INVASIVA	RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	TIJUANA	APROBADO
47	RADIOLOGÍA INVASIVA	IMAGENOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	MEXICALI	NO CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	$1,720,260.00
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE SC	3	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$73,200.00
SERVICIOS DE MININVASION SC	6	ENDOSCOPIA	$3,157,971.51
SERVICIOS DE MININVASION SC	7	ENDOSCOPIA	$2,393,286.50
SERVICIOS DE MININVASION SC	8	ENDOSCOPIA	$351,110.50
SERVICIOS DE MININVASION SC	9	ENDOSCOPIA	$806,398.00
SERVICIOS DE MININVASION SC	10	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$319,102.00
SERVICIOS DE MININVASION SC	11	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$310,282.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$733,180.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,207,702.78
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,629,100.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$583,227.29
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$68,520.33
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$77,600.00
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$233,000.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$1,912,810.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$2,030,765.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$120,015.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$157,751.00
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	26	LITOTRICIAS	$4,329,096.62
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	27	LITOTRICIAS	$4,884,792.68
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	28	LITOTRICIAS	$1,659,320.47
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	29	MEDICINA NUCLEAR	$2,212,500.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO SC	32	OFTALMOLOGÍA	$8,705,900.00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI SC	33	OFTALMOLOGÍA	$13,667,461.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI SC	34	OFTALMOLOGÍA	$3,668,500.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO SC	35	OFTALMOLOGÍA	$2,146,150.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO SC	36	OFTALMOLOGÍA	$765,400.00
GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$100,870.00
SONORA LABS SC	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$415,000.00
GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$222,922.70
SONORA LABS SC	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$364,650.00
GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$10,087.00
SONORA LABS SC	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$80,500.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$463,901.50
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$615,940.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,228,254.50
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	44	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,776,890.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,018,660.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,067,490.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	$2,695,500.00

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes **CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C., CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C., GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V., GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C., IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C., JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA, MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V., NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V., PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES, RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C., SERVICIOS DE MININVASION S.C., SONORA LABS S.C. Y WOLFGANG WILLEM LOPEZ,** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez, N47 Líder de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	$1,720,260.00	CUMPLE
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	3	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$73,200.00	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	6	ENDOSCOPIA	$3,157,971.51	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	7	ENDOSCOPIA	$2,393,286.50	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	8	ENDOSCOPIA	$351,110.50	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	9	ENDOSCOPIA	$806,398.00	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	10	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$319,102.00	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	11	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$310,282.00	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$733,180.00	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,207,702.78	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,629,100.00	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$583,227.29	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$68,520.33	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$77,600.00	CUMPLE



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$233,000.00	NO CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$1,912,810.00	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$2,030,765.00	CUMPLE
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$120,015.00	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$157,751.00	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	26	LITOTRICIAS	$4,329,096.62	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	27	LITOTRICIAS	$4,884,792.68	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	28	LITOTRICIAS	$1,659,320.47	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	29	MEDICINA NUCLEAR	$2,212,500.00	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	32	OFTALMOLOGÍA	$8,705,900.00	CUMPLE
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	33	OFTALMOLOGÍA	$13,667,461.00	CUMPLE
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	34	OFTALMOLOGÍA	$3,668,500.00	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	35	OFTALMOLOGÍA	$2,146,150.00	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	36	OFTALMOLOGÍA	$765,400.00	CUMPLE
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$100,870.00	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$415,000.00	NO CUMPLE
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$222,922.70	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$364,650.00	NO CUMPLE
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$10,087.00	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$80,500.00	NO CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$463,901.50	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$615,940.00	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,228,254.50	CUMPLE





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	44	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,776,890.00	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,018,660.00	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,067,490.00	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	$2,695,500.00	CUMPLE

De conformidad con lo que establece el artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se relaciona las propuestas económicas que **no resultaron con asignación**, por existir una propuesta más baja presentada por otro licitante.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,629,100.00	NO ASIGNADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$77,600.00	NO ASIGNADO
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$157,751.00	NO ASIGNADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$615,940.00	NO ASIGNADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	$2,695,500.00	NO ASIGNADO
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,629,100.00	NO ASIGNADO

CÁLCULO DEL PRECIO NO ACEPTABLE

Con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la LAASSP y 51, inciso A., fracción I del RLAASSP, y el numeral 4.41.1 de las POBALINES, se realizó el cálculo del precio no aceptable, considerando como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana,

d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el 10% y la cantidad que resulte será la cantidad máxima que se tomará como precio aceptable.

e) Los precios que se encuentren por encima de las cantidades a que se refieren los incisos anteriores se considerarán como **precios no aceptables.**

A continuación se muestra el cálculo de las partidas que se determinaron como precios no aceptables:

Licitante: **IMAGEN MÉDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.**

		IMAGEN MÉDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	IMAGEN MÉDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL)
		COTIZACIÓN	050GYR003N00224-007-00			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL			
20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$197,500.00	$203,425.00	$200,462.50	$220,508.75	$233,000.00

Licitante: **SONORA LABS S.C.**

		GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL)
		COTIZACIÓN	050GYR003N224-013-00			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL			
37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$119,760.00	$94,267.60	$107,013.80	$117,715.18	$415,000.00

GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL)
COTIZACIÓN	050GYR003N224-013-00			



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL			
38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$264,669.60	$208,331.40	$236,500.50	$260,150.55	$364,650.00

		GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	MEDIANA	PRECIO ACEPTABLE	PROPUESTA ECONÓMICA (IMPORTE TOTAL)
		COTIZACIÓN	050GYR003N224-013-00			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL			
39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$11,976.00	$9,426.76	$10,701.38	$11,771.52	$80,500.00

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de los licitantes cuya proposición se desechó.

PARTIDA	SERVICIO	LICITANTE	LOCALIDAD	INCUMPLIMIENTO
4	EMISIONES OTOACUSTICAS	PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	TIJUANA	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE YA QUE COTIZA UNA PARTIDA DIFERENTE DENTRO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 9.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO P) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.
15	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	IMAGENOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	MEXICALI	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	TIJUANA	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
17	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	IMAGENOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	TIJUANA	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	ENSENADA	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	TECATE	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

PARTIDA	SERVICIO	LICITANTE	LOCALIDAD	INCUMPLIMIENTO
21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	SONORA LABS S.C.	TIJUANA	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	SONORA LABS S.C.	MEXICALI	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
24	LABORATORIO 2DO. NIVEL	JOSEFINA SALGADO VERDUGO	S.L.R.C.	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
24	LABORATORIO 2DO. NIVEL	SONORA LABS S.C.	S.L.R.C.	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
40	PROCEDIMIENTO DE HEMODINAMIA	IMAGENOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	MEXICALI	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
42	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	IMAGENOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	MEXICALI	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	RADIOLOGÍA E IMAGEN DIAGNOSTICA PARA TU SALUD, S.C.	TIJUANA	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO
45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	TIJUANA	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE YA QUE COTIZA UNA PARTIDA DIFERENTE DENTRO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 9.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO P) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.
47	RADIOLOGÍA INVASIVA	IMAGENOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	MEXICALI	LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO I DICTAMEN TÉCNICO

b) Relación del licitante cuya proposición resulto solvente.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	$1,720,260.00
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	3	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$73,200.00
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	6	ENDOSCOPIA	$3,157,971.51
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	7	ENDOSCOPIA	$2,393,286.50
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	8	ENDOSCOPIA	$351,110.50



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	9	ENDOSCOPIA	$806,398.00
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	10	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$319,102.00
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	11	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$310,282.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$733,180.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,207,702.78
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$583,227.29
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$68,520.33
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$233,000.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$1,912,810.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$2,030,765.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$120,015.00
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	26	LITOTRICIAS	$4,329,096.62
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	27	LITOTRICIAS	$4,884,792.68
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	28	LITOTRICIAS	$1,659,320.47
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	29	MEDICINA NUCLEAR	$2,212,500.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	32	OFTALMOLOGÍA	$8,705,900.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	33	OFTALMOLOGÍA	$13,667,461.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	34	OFTALMOLOGÍA	$3,668,500.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	35	OFTALMOLOGÍA	$2,146,150.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	36	OFTALMOLOGÍA	$765,400.00
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$100,870.00
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$222,922.70
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$10,087.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$463,901.50
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,228,254.50
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	44	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,776,890.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,018,660.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,067,490.00

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	$1,720,260.00
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	3	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$73,200.00
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	6	ENDOSCOPIA	$3,157,971.51
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	7	ENDOSCOPIA	$2,393,286.50
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	8	ENDOSCOPIA	$351,110.50
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	9	ENDOSCOPIA	$806,398.00
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	10	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$319,102.00
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	11	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$310,282.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$733,180.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,207,702.78



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$583,227.29
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$68,520.33
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$233,000.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$1,912,810.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$2,030,765.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$120,015.00
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	26	LITOTRICIAS	$4,329,096.62
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	27	LITOTRICIAS	$4,884,792.68
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	28	LITOTRICIAS	$1,659,320.47
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	29	MEDICINA NUCLEAR	$2,212,500.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	32	OFTALMOLOGÍA	$8,705,900.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	33	OFTALMOLOGÍA	$13,667,461.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	34	OFTALMOLOGÍA	$3,668,500.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	35	OFTALMOLOGÍA	$2,146,150.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	36	OFTALMOLOGÍA	$765,400.00
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$100,870.00
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$222,922.70
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$10,087.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$463,901.50
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,228,254.50
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	44	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,776,890.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,018,660.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,067,490.00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
Cardiología Integral del Noroeste S.C.	050GYR003N03125-001-00	3. Cardiología Pediátrica	$1,600,000.00	$160,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Centro Oftalmológico de Mexicali S.C.	050GYR003N03125-002-00	33. Oftalmología 34. Oftalmología	$1,000,000.00	$100,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Grupo Lapcit S.A. de C.V., en participación conjunta con Labopath S.A. de C.V.	050GYR003N03125-003-00	37. Patología Inmunohistoquímica 38. Patología Inmunohistoquímica 39. Patología Inmunohistoquímica	$1,724,137.93	$172,413.79	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Grupo Oftalmológico Laser de México S.C.	050GYR003N03125-004-00	32. Oftalmología 35. Oftalmología 36. Oftalmología	$7,000,000.00	$700,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Imagen Medica Diagnostica de Caborca S.C.	050GYR003N03125-005-00	20. Imagen de Resonancia Magnética 44. Radiodiagnóstico e	$650,000.00	$65,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
		Imagen				de 2025
Jose Antonio Borbolla Escobosa	050GYR003N03125-006-00	23. Laboratorio 2do. Nivel	$925,925.93	$92,592.59	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Medical Services International S.A. de C.V.	050GYR003N03125-007-00	21. Laboratorio 2do. Nivel 22. Laboratorio 2do. Nivel	$3,240,740.74	$324,074.07	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	050GYR003N03125-008-00	12. Estudios Auxiliares de Cardiología 16. Imagen de Resonancia Magnética 18. Imagen de Resonancia Magnética 19. Imagen de Resonancia Magnética 29. Medicina Nuclear 41. Radiodiagnóstico e Imagen 43. Radiodiagnóstico e Imagen 46. Radiología Invasiva	$16,120,370.37	$1,612,037.03	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Petra Austreberta Angel Nieves	050GYR003N03125-009-00	1. Atención Medica Audiológica	$ 1,111,111.11	$ 111,111.11	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Radiología Digital Diagnostica S.C.	050GYR003N03125-010-00	45. Radiodiagnóstico e Imagen	$2,000,000.00	$200,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Servicios De Mininvasion S.C.	050GYR003N03125-011-00	6. Endoscopia 7. Endoscopia 8. Endoscopia 9. Endoscopia 10. Endoscopia Pediátrica 11. Endoscopia Pediátrica	$5,900,000.00	$590,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
Wolfgang Willem Lopez	050GYR003N03125-012-00	26. Litotricias 27. Litotricias 28. Litotricias	$3,703,703.70	$ 370,370.37	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y el numeral 11 de la convocatoria a la licitación, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas

Partida	Especialidad
2	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA
4	EMISIONES OTOACÚSTICAS
5	EMISIONES OTOACÚSTICAS
13	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
14	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
15	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
17	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
24	LABORATORIO 2DO. NIVEL
25	LABORATORIO 2DO. NIVEL
30	MEDICINA NUCLEAR
31	MEDICINA NUCLEAR
40	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA
42	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
47	RADIOLOGÍA INVASIVA
48	RADIOLOGÍA INVASIVA
49	TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES)
50	TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES)
51	TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES)

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **14 de Mayo del 2025**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el día **14 de Mayo del 2025**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:06 horas** del día **29 de Abril de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

Esta acta consta de 29 fojas útiles y 03 anexos con 207 fojas útiles

---

----------FIN DE TEXTO ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyectos		



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de Abril de 2025 se llevó a cabo el Acto de comunicación de fallo del evento correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025 para la contratación del Servicio Médico Subrogado (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) para el ejercicio 2025, donde resultaron asignados los licitantes que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	$1,720,260.00
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	3	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$73,200.00
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	6	ENDOSCOPIA	$3,157,971.51
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	7	ENDOSCOPIA	$2,393,286.50
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	8	ENDOSCOPIA	$351,110.50
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	9	ENDOSCOPIA	$806,398.00
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	10	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$319,102.00
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	11	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$310,282.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$733,180.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,207,702.78
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$583,227.29
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$68,520.33
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$233,000.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$1,912,810.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$2,030,765.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$120,015.00
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	26	LITOTRICIAS	$4,329,096.62
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	27	LITOTRICIAS	$4,884,792.68





ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	28	LITOTRICIAS	$1,659,320.47
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	29	MEDICINA NUCLEAR	$2,212,500.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	32	OFTALMOLOGÍA	$8,705,900.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	33	OFTALMOLOGÍA	$13,667,461.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	34	OFTALMOLOGÍA	$3,668,500.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	35	OFTALMOLOGÍA	$2,146,150.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	36	OFTALMOLOGÍA	$765,400.00
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$100,870.00
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$222,922.70
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$10,087.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$463,901.50
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,228,254.50
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	44	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,776,890.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,018,660.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,067,490.00

HECHOS

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **15:30 horas**, del **05 de Mayo de 2025,** se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de rectificación del acta de fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-050-GYR-050GYR003-N-31-2025 para la contratación del Servicio Médico Subrogado (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) para el ejercicio 2025, al detectar un error involuntario que no afecta el resultado de la evaluación realizado por la convocante de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2025, así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

En ese orden de ideas, se hace constar lo siguiente:

Una vez revisada el acta de fallo publicada en la Plataforma Compras MX el día 29 de Abril de 2025 y al advertir 1.- En la sección de proposiciones recibidas se indica que el licitante Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V. participa por la partida 28, siendo el número de la partida correcta 29. 2.- En la sección de evaluación de proposiciones inciso b se indica que el licitante Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V. participa por la partida 28, siendo el número de la partida correcta 29. 3.- Del análisis económico se determina que el licitante Imagen Medica Diagnostica de Caborca SC no cumple en la partida 20, sin embargo en la sección de los licitantes que resultaron solventes indican que si cumple. 4.- De la Sección donde se da cumplimiento al Art. 84 sexto párrafo se elimina el importe de la partida 20, la cual fue desechada económicamente y 5.- De la Sección donde se da cumplimiento al Art. 84 sexto párrafo la suma de los importes de la partidas 33 y 34 no corresponden a lo convocado, así mismo se actualiza el importe de la garantía de cumplimiento, por las razones antes mencionadas se procede a realizar las siguientes rectificaciones:

DICE:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 09 de Abril de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN
	16	RESONANCIA MAGNÉTICA
	18	RESONANCIA MAGNÉTICA
	19	RESONANCIA MAGNÉTICA
	28	MEDICINA NUCLEAR
	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
	43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
	46	RADIOLOGÍA INVASIVA

DEBE DECIR:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 09 de Abril de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
	16	RESONANCIA MAGNÉTICA
	18	RESONANCIA MAGNÉTICA
	19	RESONANCIA MAGNÉTICA
	29	**MEDICINA NUCLEAR**
	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN
	43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
	46	RADIOLOGÍA INVASIVA

DICE:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

.....

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	28	MEDICINA NUCLEAR	CUMPLE

DEBE DECIR:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

.....

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	**29**	**MEDICINA NUCLEAR**	CUMPLE



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

DICE:

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:
.....

b) Relación del licitante cuya proposición resulto solvente.

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	CUMPLE
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	3	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	CUMPLE
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	4	EMISIONES OTOACUSTICAS	NO CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	6	ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	7	ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	8	ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	9	ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	10	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	11	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	15	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	16	RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	17	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	18	RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	19	RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
JOSEFINA SALGADO VERDUGO	24	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	24	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	26	LITOTRICIAS	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	27	LITOTRICIAS	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	28	MEDICINA NUCLEAR	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	28	LITOTRICIAS	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	32	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	33	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	34	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	35	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	36	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	40	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	42	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	44	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	NO CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
RADIOLOGÍA E IMAGEN DIAGNOSTICA PARA TU SALUD S.C.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	47	RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE

DEBE DECIR:

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

.....

b) Relación del licitante cuya proposición resulto solvente.

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	CUMPLE
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE S.C.	3	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	CUMPLE
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	4	EMISIONES OTOACUSTICAS	NO CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	6	ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	7	ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	8	ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	9	ENDOSCOPIA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	10	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	CUMPLE
SERVICIOS DE MININVASION S.C.	11	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	15	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	16	RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	17	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	18	RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	19	RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOCARE S.A.P.I. DE C.V.	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL S.A. DE C.V.	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
JOSEFINA SALGADO VERDUGO	24	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	24	LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRANET)	PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	26	LITOTRICIAS	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	27	LITOTRICIAS	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	28	MEDICINA NUCLEAR	CUMPLE
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	28	LITOTRICIAS	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	32	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	33	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI S.C.	34	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	35	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO S.C.	36	OFTALMOLOGÍA	CUMPLE
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
GRUPO LAPCIT S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH S.A. DE C.V.	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
SONORA LABS S.C.	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	40	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	42	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA S.C.	44	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	NO CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
RADIOLOGÍA E IMAGEN DIAGNOSTICA PARA TU SALUD S.C.	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	CUMPLE
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE
IMAGENOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.	47	RADIOLOGÍA INVASIVA	CUMPLE

DICE:

III. FALLO

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	$1,720,260.00
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE SC	3	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$73,200.00
SERVICIOS DE MININVASION SC	6	ENDOSCOPIA	$3,157,971.51
SERVICIOS DE MININVASION SC	7	ENDOSCOPIA	$2,393,286.50
SERVICIOS DE MININVASION SC	8	ENDOSCOPIA	$351,110.50
SERVICIOS DE MININVASION SC	9	ENDOSCOPIA	$806,398.00
SERVICIOS DE MININVASION SC	10	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$319,102.00
SERVICIOS DE MININVASION SC	11	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$310,282.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$733,180.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,207,702.78
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,629,100.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$583,227.29
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$68,520.33
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$77,600.00
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$233,000.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$1,912,810.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$2,030,765.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$120,015.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$157,751.00

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	26	LITOTRICIAS	$4,329,096.62
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	27	LITOTRICIAS	$4,884,792.68
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	28	LITOTRICIAS	$1,659,320.47
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	29	MEDICINA NUCLEAR	$2,212,500.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO SC	32	OFTALMOLOGÍA	$8,705,900.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI SC	33	OFTALMOLOGÍA	$13,667,461.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI SC	34	OFTALMOLOGÍA	$3,668,500.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO SC	35	OFTALMOLOGÍA	$2,146,150.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO SC	36	OFTALMOLOGÍA	$765,400.00
GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$100,870.00
SONORA LABS SC	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$415,000.00
GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$222,922.70
SONORA LABS SC	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$364,650.00
GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$10,087.00
SONORA LABS SC	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$80,500.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$463,901.50
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$615,940.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,228,254.50
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	44	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,776,890.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,018,660.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,067,490.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	$2,695,500.00



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

.....

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
Cardiología Integral del Noroeste S.C.	050GYR003N03125-001-00	3. Cardiología Pediátrica	$1,600,000.00	$160,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Centro Oftalmológico de Mexicali S.C.	050GYR003N03125-002-00	33. Oftalmología 34. Oftalmología	$1,000,000.00	$100,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Grupo Lapcit S.A. de C.V., en participación conjunta con Labopath S.A. de C.V.	050GYR003N03125-003-00	37. Patología Inmunohistoquímica 38. Patología Inmunohistoquímica 39. Patología Inmunohistoquímica	$1,724,137.93	$172,413.79	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Grupo Oftalmológico Laser de México S.C.	050GYR003N03125-004-00	32. Oftalmología 35. Oftalmología 36. Oftalmología	$7,000,000.00	$700,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Imagen Medica Diagnostica de Caborca S.C.	050GYR003N03125-005-00	20. Imagen de Resonancia Magnética 44. Radiodiagnóstico e Imagen	$650,000.00	$65,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Jose Antonio Borbolla Escobosa	050GYR003N03125-006-00	23. Laboratorio 2do. Nivel	$925,925.93	$92,592.59	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Medical Services International S.A. de C.V.	050GYR003N03125-007-00	21. Laboratorio 2do. Nivel 22. Laboratorio 2do. Nivel	$3,240,740.74	$324,074.07	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Núcleo Diagnostico	050GYR003N03125-	12. Estudios Auxiliares	$16,120,370.37	$1,612,037.03	Divisible	30 de Abril y



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
Avanzado S.A. de C.V.	008-00	de Cardiología 16. Imagen de Resonancia Magnética 18. Imagen de Resonancia Magnética 19. Imagen de Resonancia Magnética 29. Medicina Nuclear 41. Radiodiagnóstico e Imagen 43. Radiodiagnóstico e Imagen 46. Radiología Invasiva				hasta el 31 de Diciembre de 2025
Petra Austreberta Angel Nieves	050GYR003N03125-009-00	1. Atención Medica Audiológica	$ 1,111,111.11	$ 111,111.11	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Radiología Digital Diagnostica S.C.	050GYR003N03125-010-00	45. Radiodiagnóstico e Imagen	$2,000,000.00	$200,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Servicios De Mininvasion S.C.	050GYR003N03125-011-00	6. Endoscopia 7. Endoscopia 8. Endoscopia 9. Endoscopia 10. Endoscopia Pediátrica 11. Endoscopia Pediátrica	$5,900,000.00	$590,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Wolfgang Willem Lopez	050GYR003N03125-012-00	26. Litotricias 27. Litotricias 28. Litotricias	$3,703,703.70	$ 370,370.37	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025

DEBE DECIR:

III. FALLO



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
PETRA AUSTREBERTA ANGEL NIEVES	1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA	$1,720,260.00
CARDIOLOGÍA INTEGRAL DEL NOROESTE SC	3	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$73,200.00
SERVICIOS DE MININVASION SC	6	ENDOSCOPIA	$3,157,971.51
SERVICIOS DE MININVASION SC	7	ENDOSCOPIA	$2,393,286.50
SERVICIOS DE MININVASION SC	8	ENDOSCOPIA	$351,110.50
SERVICIOS DE MININVASION SC	9	ENDOSCOPIA	$806,398.00
SERVICIOS DE MININVASION SC	10	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$319,102.00
SERVICIOS DE MININVASION SC	11	ENDOSCOPIA PEDIÁTRICA	$310,282.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	12	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$733,180.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,207,702.78
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	16	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$1,629,100.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	18	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$583,227.29
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$68,520.33
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	19	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$77,600.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	21	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$1,912,810.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	22	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$2,030,765.00
JOSE ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$120,015.00
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL SA DE CV	23	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$157,751.00
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	26	LITOTRICIAS	$4,329,096.62
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	27	LITOTRICIAS	$4,884,792.68



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
WOLFGANG WILLEM LOPEZ	28	LITOTRICIAS	$1,659,320.47
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	29	MEDICINA NUCLEAR	$2,212,500.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO SC	32	OFTALMOLOGÍA	$8,705,900.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI SC	33	OFTALMOLOGÍA	$13,667,461.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI SC	34	OFTALMOLOGÍA	$3,668,500.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO SC	35	OFTALMOLOGÍA	$2,146,150.00
GRUPO OFTALMOLÓGICO LASER DE MÉXICO SC	36	OFTALMOLOGÍA	$765,400.00
GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$100,870.00
SONORA LABS SC	37	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$415,000.00
GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$222,922.70
SONORA LABS SC	38	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$364,650.00
GRUPO LAPCIT SA DE CV, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LABOPATH SA DE CV	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$10,087.00
SONORA LABS SC	39	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA	$80,500.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$463,901.50
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	41	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$615,940.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	43	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$1,228,254.50
IMAGEN MEDICA DIAGNOSTICA DE CABORCA SC	44	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,776,890.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	45	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	$3,018,660.00
NÚCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,067,490.00
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	46	RADIOLOGÍA INVASIVA	$2,695,500.00

.....

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
Cardiología Integral del Noroeste S.C.	050GYR003N03125-001-00	3. Cardiología Pediátrica	$1,600,000.00	$160,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Centro Oftalmológico de Mexicali S.C.	**050GYR003N03125-002-00**	**33. Oftalmología 34. Oftalmología**	**$3,500,000.00**	**$350,000.00**	**Divisible**	**30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025**
Grupo Lapcit S.A. de C.V., en participación conjunta con Labopath S.A. de C.V.	050GYR003N03125-003-00	37. Patología Inmunohistoquímica 38. Patología Inmunohistoquímica 39. Patología Inmunohistoquímica	$1,724,137.93	$172,413.79	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Grupo Oftalmológico Laser de México S.C.	050GYR003N03125-004-00	32. Oftalmología 35. Oftalmología 36. Oftalmología	$7,000,000.00	$700,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Imagen Medica Diagnostica de Caborca S.C.	**050GYR003N03125-005-00**	**44. Radiodiagnóstico e Imagen**	**$400,000.00**	**$40,000.00**	**Divisible**	**30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025**
Jose Antonio Borbolla Escobosa	050GYR003N03125-006-00	23. Laboratorio 2do. Nivel	$925,925.93	$92,592.59	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Medical Services International S.A. de C.V.	050GYR003N03125-007-00	21. Laboratorio 2do. Nivel 22. Laboratorio 2do. Nivel	$3,240,740.74	$324,074.07	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Núcleo Diagnostico Avanzado S.A. de C.V.	050GYR003N03125-008-00	12. Estudios Auxiliares de Cardiología 16. Imagen de Resonancia Magnética	$16,120,370.37	$1,612,037.03	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

Licitante	Numero De Contrato	Objeto	Importe Total Sin IVA	Fianza 10%	Divisible o Indivisible	Vigencia Del Contrato
		18. Imagen de Resonancia Magnética 19. Imagen de Resonancia Magnética 29. Medicina Nuclear 41. Radiodiagnóstico e Imagen 43. Radiodiagnóstico e Imagen 46. Radiología Invasiva				
Petra Austreberta Angel Nieves	050GYR003N03125-009-00	1. Atención Medica Audiológica	$ 1,111,111.11	$ 111,111.11	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Radiología Digital Diagnostica S.C.	050GYR003N03125-010-00	45. Radiodiagnóstico e Imagen	$2,000,000.00	$200,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Servicios De Mininvasion S.C.	050GYR003N03125-011-00	6. Endoscopia 7. Endoscopia 8. Endoscopia 9. Endoscopia 10. Endoscopia Pediátrica 11. Endoscopia Pediátrica	$5,900,000.00	$590,000.00	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025
Wolfgang Willem Lopez	050GYR003N03125-012-00	26. Litotricias 27. Litotricias 28. Litotricias	$3,703,703.70	$ 370,370.37	Divisible	30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2025

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y el numeral 11 de la convocatoria a la licitación, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas

Partida	Especialidad
2	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA
4	EMISIONES OTOACÚSTICAS
5	EMISIONES OTOACÚSTICAS



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

Partida	Especialidad
13	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
14	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
15	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
17	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
24	LABORATORIO 2DO. NIVEL
25	LABORATORIO 2DO. NIVEL
30	MEDICINA NUCLEAR
31	MEDICINA NUCLEAR
40	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA
42	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
47	RADIOLOGÍA INVASIVA
48	RADIOLOGÍA INVASIVA
49	TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES)
50	TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES)
51	TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES)

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **14 de Mayo del 2025**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; así mismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **59** de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **46** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el día **14 de Mayo del 2025**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:36 horas** del día **05 de Mayo de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 20 fojas útiles

----------FIN DE TEXTO ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✓



ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- N47 Líder de Proyectos		

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	09	04	2025

NOMBRE DEL LICITANTE **Centro Oftalmológico de Mexicali, S.C.**

R.F.C. **COM000613918**

DOMICILIO **AV. Madero 987, Primera Sección, Mexicali, Baja California. C.P. 21100**

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
552 24 15		**galvarez@comeyegroup.com**	**0000105582**

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

PARTIDA	CUENTA	UNIDAD	ESPECIALIDAD	SERVICIO	LOCALIDAD	IMP. MIN	IMP. MAX
33	2106	HGZ No. 30	OFTALMOLOGÍA	DIAGNOSTICO Y LABORATORIO	MEXICALI, B.C.	1,200,000.00	3´000,000.00

NO.	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
1	VITRECTOMIA	110	$ 33,900.00	$ 3,729,000.00
2	VITRECTOMIA MAS INYECCION DE LIQUIDO PESADO	24	$ 35,091.00	$ 842,184.00
3	FACOVITRECTOMIA	95	$ 44,885.00	$ 4,264,075.00
4	RETINOPEXIA	3	$ 20,378.00	$ 61,134.00
5	VITRECTOMIA MAS RETINOPEXIA	8	$ 48,998.00	$ 391,984.00
6	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA Y COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR	90	$ 23,754.00	$ 2,137,860.00
7	CONSULTA, INTERCONSULTA, VALORACIÓN.	450	$ 657.00	$ 295,650.00
8	IRIDOTOMIA C/ LASER	60	$ 1,351.00	$ 81,060.00
9	CRIOTERAPIA	3	$ 2,146.00	$ 6,438.00
10	FLUORANGIORAFIA	48	$ 1,309.00	$ 62,832.00
11	FOTOCOGULACION	240	$ 2,740.00	$ 657,600.00

12	CAMPIMETRIA	150	$ 789.00	$ 118,350.00
13	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	2	$ 901.00	$ 1,802.00
14	ULTRASONIDO TIPO A	35	$ 704.00	$ 24,640.00
15	ULTRASONIDO TIPO B	65	$ 1,033.00	$ 67,145.00
16	SUTURA HERIDA CORNEA	2	$ 1,680.00	$ 3,360.00
17	PANTOFOTOCOGULACION	160	$ 2,814.00	$ 450,240.00
18	TRABECULOPLASTIA	0	$ 4,754.00	$ -
19	CICLORIOTERAPIA	2	$ 2,740.00	$ 5,480.00
20	INYECCION INTRAOCULAR ANTIBIOTICO	0	$ 742.00	$ -
21	INYECCION INTRAOCULAR ACEITE DE SILICON	0	$ 742.00	$ -
22	IRIDECTOMIA QUIRURGICA	0	$ 3,619.00	$ -
23	REPOSICION HERNIA IRIS	0	$ 11,442.00	$ -
24	TOMOGRAFIA OPTICA (OCT MACULAR)	236	$ 1,282.00	$ 302,552.00
25	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (PEV)	5	$ 4,489.00	$ 22,445.00
26	GLAUCOMA	2	$ 30,347.00	$ 60,694.00
27	GLAUCOMA	1	$ 14,156.00	$ 14,156.00
28	RETINA	5	$ 13,356.00	$ 66,780.00
			SUBTOTAL	$ 13,667,461.00
			IVA EXENTO	-
			TOTAL	$ 13,667,461.00

SON: TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia delcontrato.

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	09	04	2025

NOMBRE DEL LICITANTE **Centro Oftalmológico de Mexicali, S.C.**

R.F.C. **COM000613918**

DOMICILIO **AV. Madero 987, Primera Sección, Mexicali, Baja California. C.P. 21100**

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS
552 24 15		**galvarez@comeyegroup.com**	**0000105582**

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

PARTIDA	CUENTA	UNIDAD	ESPECIALIDAD	SERVICIO	LOCALIDAD	IMP. MIN	IMP. MAX
34	2106	HGZ No. 12	OFTALMOLOGÍA	DIAGNOSTICO Y LABORATORIO	SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	200,000.00	500,000.00

NO.	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
1	VITRECTOMIA	10	$ 33,900.00	$ 339,000.00
2	VITRECTOMIA MAS INYECCION DE LIQUIDO PESADO	1	$ 35,091.00	$ 35,091.00
3	FACOVITRECTOMIA	22	$ 44,885.00	$ 987,470.00
4	RETINOPEXIA	1	$ 20,378.00	$ 20,378.00
5	VITRECTOMIA MAS RETINOPEXIA	3	$ 48,998.00	$ 146,994.00
6	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA Y COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR	75	$ 23,754.00	$ 1,781,550.00
7	CONSULTA, INTERCONSULTA, VALORACIÓN.	14	$ 657.00	$ 9,198.00
8	IRIDOTOMIA C/ LASER	1	$ 1,351.00	$ 1,351.00
9	CRIOTERAPIA	1	$ 2,146.00	$ 2,146.00
10	FLUORANGIORAFIA	22	$ 1,309.00	$ 28,798.00
11	FOTOCOGULACION	1	$ 2,740.00	$ 2,740.00
12	CAMPIMETRIA	45	$ 789.00	$ 35,505.00

13	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	1	$ 901.00	$ 901.00
14	ULTRASONIDO TIPO A	1	$ 704.00	$ 704.00
15	ULTRASONIDO TIPO B	10	$ 1,033.00	$ 10,330.00
16	SUTURA HERIDA CORNEA	1	$ 1,680.00	$ 1,680.00
17	PANTOFOTOCOGULACION	45	$ 2,814.00	$ 126,630.00
18	TRABECULOPLASTIA	1	$ 4,754.00	$ 4,754.00
19	CICLORIOTERAPIA	1	$ 2,740.00	$ 2,740.00
20	INYECCION INTRAOCULAR ANTIBIOTICO	1	$ 742.00	$ 742.00
21	INYECCION INTRAOCULAR ACEITE DE SILICON	1	$ 742.00	$ 742.00
22	IRIDECTOMIA QUIRURGICA	1	$ 3,619.00	$ 3,619.00
23	REPOSICION HERNIA IRIS	1	$ 11,442.00	$ 11,442.00
24	TOMOGRAFIA OPTICA (OCT MACULAR)	75	$ 1,282.00	$ 96,150.00
25	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (PEV)	1	$ 4,489.00	$ 4,489.00
26	GLAUCOMA	0	$ 30,347.00	$ -
27	GLAUCOMA	0	$ 14,156.00	$ -
28	RETINA	1	$ 13,356.00	$ 13,356.00
			SUBTOTAL	$ 3,668,500.00
			IVA EXENTO	-
			TOTAL	$ 3,668,500.00

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.
Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.

Mexicali, Baja California a 09 de Abril de 2025

ATENTAMENTE

Carlos I García C.

CARLOS ISRRAEL GARCÍA CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.

ANEXO NÚMERO 16

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

Carlos Isrrael García Carrillo, en mi carácter de representante legal de **Centro Oftalmológico De Mexicali, S.C**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Convocatoria Licitacion Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025 Bajo la Cobertura de los Tratados.

Mexicali, Baja California a 09 de Abril del 2025

ATENTAMENTE

Carlos I García C.

CARLOS ISRRAEL GARCÍA CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.

SE ELIMINÓ NOMBRES DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N03125-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0074** **NO. INTERNO**

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 13 de mayo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17471801387611397465304

Clave de R.F.C.: COM000613918

Nombre, Denominación o Razón Social: CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de mayo de 2025, a las 17:48 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 13 de mayo de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC4143530	COM000613918

Nombre, Denominación o Razón social

CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 8 de mayo de 2025 a las 10:18 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 08 de Mayo de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000736140/2025
RFC: COM000613918
Nombre o Razón Social: CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI SC

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **08 de Mayo de 2025** y **10:16:29** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

[redacted]

Sello digital Infonavit:

[redacted]

SE ELIMINÓ ' NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCUL

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/8/2024
Mexicali, B.C. a 06 de enero de 2025

Dr. Alejandro Vizcaino Garcia
Director del Hospital General de Zona No. 30

Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025.** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Alejandro Vizcaino Garcia	Director del Hospital General de Zona No. 30	HGZ 30	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100	Dr. Alejandro Vizcaino Garcia	Dr. Alejandro Vizcaino Garcia	alejandro.vizcaino@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Alejandro Vizcaino Garcia
Director del Hospital General de Zona No. 30

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/6/2024
Mexicali, B.C. a 06 de enero de 2025

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Fernanda Castro Cuevas	Directora del Hospital General de Subzona No. 12	HGS 12 SAN	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439	Dra. Fernanda Castro Cuevas	Dra. Fernanda Castro Cuevas	fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. Directo (686)5647700 Extensión (686)5647700 www.imss.gob.mx
2024 Felipe Carrillo PUERTO

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N03125-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0074** **NO. INTERNO**

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N03125-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0074** **NO. INTERNO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

IMSS COORD. DE ABASTECIMIENTO Y CONTRATACIÓN
RECIBIDO
14 MAY 2025
OFICINA DE CONTRATOS

Aserta

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS920731 4T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3355-03510-5
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $350,000.00
Monto de este movimiento: $350,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 14 de Mayo de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, S.C.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Afianzadora o Aseguradora:

Denominación social: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. en lo sucesivo la "Afianzadora"

DOMICILIO: MISIÓN DE SANTO TOMAS NO. 2916, ZONA URBANA RÍO TIJUANA, TIJUANA, B.C., C.P.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: SHCP 366-051/08. 718.1/75131 DE FECHA 10 MARZO DE 2008.

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: CALZ. CUAUHTEMOC NO. 300 COL AVIACION, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA C.P. 21230.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": fianzas.bc@imss.gob.mx

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: CALZ. CUAUHTEMOC NO. 300 COL AVIACION, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA C.P. 21230.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN,CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Firma Digital

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

IMSS COORD. DE ARRENDAMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
14 MAY 2025
OFICINA DE CONTRATOS

Fianza Número: 3355-03510-5
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $350,000.00
Monto de este movimiento: $350,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 14 de Mayo de 2025
Movimiento: Emisión
Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, S.C.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

fianzas.bc@imss.gob.mx

Nombre o denominación social: CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI S.C.

Domicilio: AV. MADERO NO. 987 COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI BAJA CALIFORNIA C.P. 21100

RFC: COM000613918

Datos de la póliza:

Número:

Monto Afianzado: $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Moneda: PESOS

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2025

Obligación garantizada : El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos dela Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones : Divisible

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso depresentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento dela obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": S5M0074

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN,CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3355-03510-5
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $350,000.00
Monto de este movimiento: $350,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 14 de Mayo de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, S.C.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NUMERO DE CONTRATO ASIGNADO: 050GYR003N03125-002-00

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025

Objeto: Prestacion del Servicio Médico Subrogado (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) para Ejercicio 2025 (Partida 33 y 34).

Monto del Contrato: $3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mill Pesos 00/100 M.N.)

Moneda: PESOS

Fecha de suscripción: 14 DE MAYO DE 2025

Fecha de Vigencia 30 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Tipo:Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Publico.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: divisible

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN,CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en elartículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador ycualesquier otro obligado, así como"la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de lostribunales federales de Mexicali Baja California, renunciando al fuero que pudieracorresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y últimopárrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracciónII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3355-03510-5
Código de Seguridad:	[redacted]
Folio:	
Monto de la fianza:	$350,000.00
Monto de este movimiento:	$350,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 14 de Mayo de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, S.C.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

ASEGURADORA ASERTA S.A. DE C.V.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el"Contrato"a que serefiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo,cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de lasobligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Aseguradora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que representa el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del "Contrato".

La "Aseguradora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento sepuede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del montodel"Contrato"indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto.Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, La "Aseguradora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referidaampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al"Contrato"en monto fuera superior a los indicados,La "Aseguradora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferenciaentre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, La "Aseguradora"

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN,CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3355-03510-5
Código de Seguridad:	[redacted]
Folio:	
Monto de la fianza:	$350,000.00
Monto de este movimiento:	$350,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 14 de Mayo de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, S.C.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

podrágarantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Aseguradora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, secompromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que laobligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, La "Aseguradora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La"Aseguradora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su casoproceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en lostérminos del"Contrato"y continuará vigente en caso de que"la Contratante"otorgue prórroga o espera alcumplimiento del"Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales,arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncieresolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la olas obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios deampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará avisoa La "Aseguradora" la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endososcorrespondientes.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN,CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3355-03510-5
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $350,000.00
Monto de este movimiento: $350,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 14 de Mayo de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, S.C.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La"Aseguradora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza serefiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la"Contratante"para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto deextinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que seentienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del"Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en lostérminos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demásdisposiciones aplicables,"la Contratante"deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, lasconstancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, La "Aseguradora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones deSeguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la"Afianzadora o a la Aseguradora") dichosdocumentos expedidos por"la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, nomodifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos ycondiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita La "Aseguradora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria einseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Aseguradora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términosestipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido enel artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentresubjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que elfiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Aseguradora" deberá comunicar a"la Beneficiaria"de la garantía, el otorgamientode la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XVI-VI-MMXXV V.1

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN,CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3355-03510-5
Código de Seguridad:	[redacted]
Folio:	
Monto de la fianza:	$350,000.00
Monto de este movimiento:	$350,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 14 de Mayo de 2025
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, S.C.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de que seencuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas porLa "Aseguradora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida ycondiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Aseguradora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando"laContratante"le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidadpara cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a La "Aseguradora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicitedicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones,deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el"Contrato","la Contratante"haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado pararesponder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de losmismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del"Contrato"especificado en lacarátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Aseguradora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en elartículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN,CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XVI-VI-MMXXV V.1

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3355-03510-5
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $350,000.00
Monto de este movimiento: $350,000.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 14 de Mayo de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, S.C.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"La Beneficiaria"podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones deSeguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado orepresentante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas lalegislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

=FIN DE TEXTO=

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN,CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Aserta.

Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 16 de Junio del 2025 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3355-03510-5
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	CENTRO OFTALMOLOGICO DE MEXICALI, S.C.
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$350,000.00
Monto actual de la fianza:	$350,000.00
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	[redacted]
Fecha de expedición:	14/05/2025

Firma digital de la constancia de consulta:
[redacted]

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO FOLIO Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.